

Análisis de la política pública de víctimas de la violencia en Pasto - Nariño

Nathaly Feuillet Alomía

Universidad de Nariño

Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas - CEILAT

Maestría en Gerencia Social

San Juan de Pasto

2024

Análisis de la política pública de víctimas de la violencia en Pasto - Nariño

Nathaly Feuillet Alomía

Trabajo de grado presentado para optar al título de Magíster en Gerencia Social

Asesor:

Jaime Gilberto Mejía Bastidas

Universidad de Nariño

Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas - CEILAT

Maestría en Gerencia Social

San Juan de Pasto

2024

Nota de responsabilidad

“Las ideas, conclusiones y recomendaciones aportadas en el presente trabajo de investigación, son responsabilidad del autor” Artículo 1° del Acuerdo 324 de octubre 11 de 1966, emanado por el Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación:

Firma del Presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, febrero 1 de 2024.

Resumen

la presente investigación pretende analizar la política pública de víctimas en el marco de la ley de 2011 en el municipio de Pasto. Así mismo, a partir de dicho análisis se quiere identificar las fortalezas y debilidades de dicha política publica, conocer las condiciones de vida las victimas a partir de recibir los beneficios de la ley e identificar cuáles de los componentes de la política publica han tenido mayor avance e impacto.

Palabras claves: víctima, política pública.

Abstract

This research aims to analyze the public policy on victims within the framework of the 2011 law in the municipality of Pasto. Likewise, from this analysis we want to identify the strengths and weaknesses of said public policy, know the living conditions of the victims after receiving the benefits of the law and identify which of the components of public policy have made the greatest progress. and impact.

Keywords: victim, public policy.

Contenido

Introducción	1
Problema	3
Formulación del problema	5
Justificación	6
Objetivos de investigación.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos específicos.	7
Antecedentes	8
Marco teórico.....	14
Políticas públicas	14
Victimas.....	16
Ley 1448 de 2011.....	18
Desplazamiento forzado.....	21
Auto 185 del 10 de diciembre de 2004	22
Auto 176 del 29 de agosto de 2005.....	23
Auto 116 del 13 de mayo de 2008	23
Conflicto armado interno	23
Metodología	26
Método de investigación	26
Enfoque de investigación cuantitativo	27
Enfoque de investigación cualitativo	28
Tipo de investigación.....	28
Instrumentos y técnicas de recolección de información	29
Revisión documental.....	30
Entrevistas Semiestructuradas.....	31
Unidad de análisis y unidad de trabajo	32

Proceso investigativo	33
Estrategia de Recolección bibliográfica.....	34
Análisis de datos	35
Discusión de Resultados	35
Objetivo 1	35
Trámites	35
Ayudas humanitarias.....	38
Acompañamiento del estado	40
Apoyo económico	42
Reparación simbólica.....	46
Acompañamiento Psicosocial	47
Objetivo 2	51
Situación económica de las víctimas	51
Objetivo 3	57
Cumplimiento a medias	57
La efectividad institucional como garante de los derechos de las víctimas.	63
La corrupción institucional	64
La necesidad de políticas públicas enfocadas en la reparación en el marco de los pos acuerdos.....	66
El estado y su responsabilidad	68
La reparación desde una perspectiva comunitaria	70
Conclusiones	74
Recomendaciones	76
Bibliografía	79

Índice de Tablas

Tabla 1. Atención Humanitaria el Primer Año.....	58
Tabla 2. Cumplimiento en Alimentación.....	58
Tabla 3. Cumplimiento en Identificación.....	59
Tabla 4. Cumplimiento en el servicio de Salud.....	59
Tabla 5. Cumplimiento en el servicio de Educación en edades de 5 a 17 años.....	60
Tabla 6. Cumplimiento en asignación de Vivienda.....	60
Tabla 7. Atención a Carencias Extremas de las víctimas.....	61
Tabla 8. Atención Humanitaria a Carencias Graves.....	61

Introducción

El gobierno de Colombia ha establecido una política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado por medio de la ley 1448 de 2011, la cual pretende una reparación integral por parte del Estado a personas particulares, familias y comunidades que han sufrido los impactos de la violencia provocados por los diferentes actores armados presentes en el territorio nacional. Dichos impactos de violencia se han clasificado en: secuestros, desplazamientos, desapariciones forzadas, amenazas, homicidios, masacres, accidentes por minas antipersona, violaciones, torturas, combates, reclutamiento forzado y despojo de tierras.

La ley 1448 de 2011, busca ofrecer a las víctimas un proceso de atención, apoyo, cuidado y una reparación integral teniendo como base la devolución de sus derechos. En este sentido, el estado tiene la obligación de responder a las víctimas sin ninguna exclusión, ya sea de raza, religión, ideología política, género o discapacidades.

Esta ley, además de restituir los derechos a las víctimas, pretende ser un medio que permita el alcance de una paz completa. Por lo tanto, para que esa paz se logre, el estado debe reconocer y cumplir con los derechos de las víctimas, por medio del ofrecimiento de programas sociales que se centren en sus necesidades.

Sin embargo, desde el inicio de la implementación de la ley alrededor de hace siete años, su implementación tienen falencias de tipo institucional, especialmente en la coordinación, ejecución y gestión de tipo territorial entre los entes municipales, departamentales y nacionales. Estos obstáculos han impedido que las víctimas gocen de una reparación integral de sus derechos y del establecimiento de una vida digna.

Ante esta situación, la presente investigación pretende analizar la política pública de víctimas en el marco de la ley de 2011 en el municipio de Pasto. Así mismo, a partir de dicho análisis se quiere identificar las fortalezas y debilidades de dicha política pública, conocer las condiciones de vida de las víctimas a partir de recibir los beneficios de la ley e identificar cuáles de los componentes de la política pública han tenido mayor avance e impacto.

Para cumplir con los objetivos planteados, se utilizará una investigación de tipo mixto, a partir de los aportes de la metodología cuantitativa y cualitativa. En este sentido, Monje (2011), considera que un enfoque de investigación mixta ofrece una mayor variedad de técnicas e instrumentos de recolección de información, los cuales se pueden aprovechar según las necesidades de la investigación y sus objetivos. Así mismo, Hernández, Fernández & Baptista (1991), sostienen que los diseños de investigación mixta, generan un grado de integración que potencia una investigación, donde se puede aprovechar las ventajas de cada enfoque, según la necesidad del investigador y de las características de la investigación.

Problema

Los conflictos bélicos en el mundo obedecen a diferentes dinámicas de tipo político, económico, cultural y social, que afectan sin distinción de raza, edad y género a millones de personas. Las secuelas de la guerra, en muchas situaciones son imborrables, debido a su alto impacto social y psicológico.

En Colombia las causas de la guerra se centran según Leal (2012), en dos factores, el primero tiene que ver con el componente geográfico y el segundo con aspectos de carácter político. En cuanto al aspecto geográfico, el autor sostiene que Colombia ha sido un país con un marcado regionalismo cultural, que ha impedido que se consoliden procesos de unidad nacional en términos económicos, sociales, culturales y políticos. Además, sostiene que uno de los factores claves del comienzo de la guerra en nuestro país surge por los problemas de tenencia de la tierra. Por otro lado se encuentra el factor político y su débil desarrollo histórico. Para el autor,

“La debilidad del Estado se refleja en su poca capacidad para crear confianza en sus instituciones, negociar intereses e institucionalizar la solución de los conflictos. Éstos han tendido a desbordarse en violencias, además de que la política las ha usado como forma de mediación, reproduciéndolas. Desde el Frente Nacional la modernización capitalista expandió el Estado en presupuesto y burocracia, aunque lo fortaleció poco en términos políticos. Además, Colombia se destaca por la ausencia o la debilidad de las reformas sociales democratizadoras. Incluso algunas reformas que fueron intentadas o iniciadas fueron luego abolidas”. (p. 1).

Bajo este contexto, se han producido episodios crudos de violencia en Colombia, donde según el Centro de Memoria Histórica (2013), en Colombia fallecieron 218.094 personas a causa del conflicto armado entre los años 1958 y 2012. Además, 11.751 personas fueron víctimas de

masacres, 25.007 fueron desaparecidos de manera forzada y más de nueve millones de personas fueron desplazadas, entre otras cifras preocupantes.

Para Nariño, el registro oficial histórico de víctimas del conflicto armado es de 368.310. (Unidad de Víctimas, 2015). Mientras que para el año 2020, según cifras de OCHA (2020), se han presentado durante el año 2020 la afectación de 18 municipios por causa del conflicto armado, entre los que se cuentan: combates entre grupos armados, homicidios, masacres, desplazamientos, amenazas, entre otros. Los municipios más afectados fueron: Olaya Herrera, Tumaco, Roberto Payán, Magui Payán, Mosquera, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Barbacoas y Cumbal. Las personas víctimas del conflicto armado en el año 2020 ascienden a 31.834.

Ahora, según el RNI (2023), el conteo oficial de víctimas en la ciudad de Pasto, es de 51.914. De estas víctimas, 46.012 asistieron a la Unidad de Víctimas, para reclamar sus derechos. Por otro lado, el informe refleja que el hecho victimizante que ocupa el primer lugar es el secuestro, seguido de los homicidios y en tercer lugar, las desapariciones forzadas.

Continuando, el estado estableció una serie de medidas que pretenden ofrecer protección y garantizar los derechos de las víctimas, por medio de la ley 1448 de 2011. Esta ley es entonces, el mecanismo jurídico más importante de las víctimas. Sin embargo, la ley mencionada tiene debilidades, específicamente en su implementación en los territorios, donde aún no hay una fortaleza institucional en lo relacionado con la ejecución de planes, programas y proyectos destinados para la atención integral a las víctimas.

Esta población, quien a través de la historia ha sufrido las consecuencias de la violencia interna, quieren ser más protagonistas de la historia, a través de una inclusión efectiva, que permita su participación en las esferas del poder e incidan para la toma de decisiones.

En definitiva, ante este panorama es importante desarrollar un ejercicio de análisis de la ley de víctimas, con el fin de identificar sus vacíos, fortalezas y la implementación de procesos de reparación con las víctimas en el municipio de Pasto; solo así se conocerá, si realmente la ley de víctimas es efectiva y logró el impacto necesario para reparar de manera integral a las víctimas.

Formulación del problema

¿Cuál ha sido la eficacia de la política pública de víctimas implementada a partir de la ley 1448 de 2011 en municipio de Pasto?

Justificación

El conflicto en Colombia data de hace más de 50 años, donde los actores de la guerra provocaron muertes selectivas, masacres, desplazamientos masivos, torturas, violaciones sexuales, entre otros crímenes. El conflicto armado en Colombia ha dejado secuelas de tipo psicológico, social, comunitario, económico, ambiental y cultural que han generado exclusión social, manifestada en el difícil acceso a la educación, salud, alimentación, empleo y vivienda a la población. Sin duda, las víctimas han experimentado un abandono por parte del Estado, que ha ocasionado daños irreparables.

El conflicto armado que vive el país ha golpeado de manera directa y más sentida al departamento de Nariño; siendo el departamento uno de los territorios donde se vive con más intensidad el conflicto y la violencia; además de las consecuencias del mismo. Ante la complejidad del contexto nacional y departamental; la presente investigación busca analizar la eficacia en la aplicación de la ley 1148 de 2011, a partir del conocimiento de sus políticas públicas y programas que se han dirigido a las víctimas del conflicto armado. Por eso es importante, identificar y conocer los obstáculos que ha tenido la ley en su aplicación y la manera cómo las víctimas han podido ser reparadas de manera integral o si por el contrario no existe una reducción en la vulnerabilidad de las víctimas.

Por otro lado, este estudio favorecerá a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto, ya que su revisión permitirá conocer las falencias de la ley en su aplicación, evidenciar las condiciones de vida de las víctimas a partir de su experiencia como beneficiario de la política pública y conocer las acciones que han tenido mayor y mejor nivel de eficacia con las condiciones de vida de las víctimas.

Investigar la efectividad de las políticas públicas dirigidas a víctimas, permitirá conocer el impacto en las condiciones de vida de las víctimas y evaluar de alguna manera el rol del Estado en su obligación por reparar a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto de manera integral.

Por último, esta investigación cobra relevancia dentro de la disciplina de estudio, ya que permite al profesional, conocer, analizar y comprender de mejor manera la efectividad y alcance de las políticas públicas en el país y así, poder proponer soluciones o alternativas de cambio que fortalezcan la administración e implementación de las mismas y contribuir a la consolidación de un Estado sólido que promueva un desarrollo integral de su población.

Objetivos de investigación

Objetivo General

Analizar la eficacia de la implementación de la política pública de víctimas de la violencia en el marco de la ley 1448 de 2011 en el municipio de Pasto – Nariño.

Objetivos específicos.

- Analizar los aspectos favorables y vacíos en la implementación de la política pública de víctimas de la violencia en el marco de la ley 1448 de 2011 en el municipio de Pasto.
- Analizar las condiciones socio económicas actuales de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.

- Analizar cuál de los componentes de la política pública de víctimas ha tenido un mayor avance o impacto en la población víctima en el municipio de Pasto.

Antecedentes

Los antecedentes que se presentan a continuación, brindan un valioso aporte al presente proyecto de investigación, ya que permitirá conocer la manera como se ha abordado y analizado la problemática propuesta dentro del ámbito nacional. Dentro de los antecedentes se identificarán los objetivos planteados, la metodología utilizada y los resultados alcanzados. Es importante destacar que al ser la presente investigación un tema de interés nacional y con elementos particulares del contexto, los antecedentes que se presentan son experiencias llevadas a cabo en Colombia.

Para comenzar, se presenta la primera investigación realizada por Mena, García y Córdoba (2020) en la ciudad de Quibdó, cuyo título es: *“Análisis desde el enfoque de la política pública, sobre la implementación de las medidas de asistencia y atención a las víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad de Quibdó”*.

El estudio propone como problema principal, la violencia histórica que se ha hecho presente en el departamento del Chocó; así como los problemas que esa violencia genera dentro del territorio. Partiendo de este problema, la investigación se propone adentrarse al cumplimiento de las políticas destinadas a las víctimas, teniendo en cuenta el análisis de las políticas públicas.

Continuando, entre otros objetivos que se trabajan en la investigación está el análisis de las medidas que buscan garantizar la reparación de las víctimas del desplazamiento y determinar si el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) tiene buenos resultados.

La metodología utilizada en este estudio es de carácter cualitativo. La técnica de recolección de información es la Revisión Documental de documentos relacionado con el problema de investigación. Además, se utilizaron entrevistas semiestructuradas con preguntas abiertas que fueron dirigidas a funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, enlace municipal de víctimas, personero municipal, enlace de víctimas departamental y personal clave del SNARIV.

Por el lado de los resultados, la investigación determina que la Alcaldía de Quibdó y la Gobernación del Chocó no están cumpliendo a cabalidad con los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en el departamento. Las entidades territoriales, no respetan ni garantizan el cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las víctimas. Por lo tanto, se recomienda que los entes territoriales acaten la ley de víctimas e implemente medidas efectivas que favorezcan las condiciones actuales de la población desplazada.

El segundo antecedente lo proponen Aristizabal y Villegas (2012), en la ciudad de Cali. El título de la investigación fue: *“Análisis de la formulación de la política pública de víctimas de desplazamiento forzado en la fase de retorno en Santiago de Cali: el caso del plan integral único (PIU) 2009-2010”*. El objetivo general del estudio, fue analizar el proceso de construcción de la política pública dirigida a la atención de víctimas de desplazamiento, y la manera cómo las víctimas retornan a su territorio.

Para cumplir con el objetivo planteado, se utilizó una metodología de carácter cualitativo donde se utilizaron como herramientas de recolección de datos, la realización espacios de interlocución con miras a conocer la manera cómo se están diseñando las políticas públicas de víctimas. Además, se realizaron 11 entrevistas semiestructuradas a personas claves y Revisión documental en temas relacionados con políticas públicas y ley de víctimas.

En relación con los resultados de la investigación, se evidenció que el 80% de las víctimas deciden no retornar a su lugar de origen, las causas de esta decisión son las oportunidades que ofrece la ciudad de Cali, el miedo al regreso y las constantes amenazas de las que son objeto las víctimas.

En cuanto al proceso de construcción de la política pública, el estudio reconoce los espacios de participación de las víctimas y la manera cómo estos adquieren algún nivel de incidencia en la formulación. Sin embargo, existieron momentos donde no se concertaron pliegos y medidas de manera unificada y se terminó favoreciendo intereses personales. Otro problema que se evidencia en la investigación es que los procesos de construcción de la política pública de víctimas no fue incluyente, ya que dejó por fuera procesos organizativos de víctimas sólidos y con incidencia histórica.

Otro aspecto a destacar en los resultados de la investigación, es que no existe una coordinación institucional sólida ni efectiva entre alcaldías y gobernación; situación que entorpece los procesos humanitarios para la atención de víctimas del desplazamiento forzado y la implementación de otros proyectos.

Continuando con la presentación de antecedentes, se encuentra el estudio realizado por Cañón (2019) en Facatativá; titulado: *“Análisis de la política pública de víctimas del conflicto armado y proponer la implementación de indicadores como herramienta de cumplimiento en el municipio de Facatativá”*. El estudio desarrolla su análisis a partir de la problemática relacionada con el desplazamiento forzado y la ausencia de un registro de víctimas real para conocer sus condiciones de vida.

Para analizar la política pública de víctimas es necesario contar con cifras actualizadas de las personas que viven en Facatativá. Ese desconocimiento, no permite un conocimiento real de la

manera como se está implementando la política pública en el municipio y por ende impide plantear alternativas de solución a su implementación.

Los objetivos que se trabajan en el estudio, están dirigidos a analizar la política pública, con el propósito de aportar con un estudio de indicadores como medio para controlar los resultados de las políticas públicas de víctimas en Facatativá. También, busca identificar los avances de las políticas públicas, a través del análisis de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), y construir un esquema de trabajo que evalúe los indicadores de la política pública, a partir de un proceso de capacitación a actores institucionales.

La investigación es de tipo cualitativa y utilizaron una matriz DOFA para identificar debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas. Entre los hallazgos de la investigación se destaca que entre las debilidades encontradas está la ausencia de información actualizada de las víctimas, falta de informes reales sobre la situación de las víctimas.

El uso de una matriz DOFA, sirvió para identificar problemas y debilidades de la política pública, para luego establecer una serie de indicadores de resultados. La implementación de la propuesta fue exitosa, ya que ayudó a mejorar el desarrollo de los Comités Territoriales de Justicia Transicional y conocer la efectividad de la política pública de víctimas.

En cuarto lugar, está el estudio de Rodríguez (2016) realizado en Bogotá, titulado: *La política pública distrital de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Un análisis de política pública (2011-2015)*. El estudio busca analizar los obstáculos en la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Además de formular recomendaciones para una mejor implementación de la política pública desde un enfoque transformador. Dicho enfoque, se centra en que las víctimas logren una

efectividad de sus derechos y que la política pública dentro de su ejecución identifique y comprenda el contexto social, cultural y económico de la víctima; de tal manera que los resultados esperados puedan superar las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas.

La investigación utilizó un enfoque cualitativo con método descriptivo, partiendo de un análisis de la política pública de víctimas formulada e implementada por el Estado por medio de una Revisión documental. Entre los resultados encontrados por él estudio, se determinó que no existe un cumplimiento ideal en la ejecución de la política de cumplimiento. Ante este obstáculo, la investigación recomienda crear una estrategia que permita mejorar la coordinación institucional para la ejecución de acciones, cronogramas, disposición de presupuesto.

Otra dificultad identificada, es que en el proceso de implementación de la política pública no existe una comunicación efectiva entre entidades competentes, lo que genera que las acciones destinadas a la reparación de las víctimas sean poco efectivas. Esa falta de comunicación y coordinación de acciones se da principalmente con los ministerios encargados, ya que en muchos casos las Unidades de Víctimas no pueden ejecutar acciones debido a la distribución de funciones que son exclusivas de estamentos jerárquicos como los ministerios.

Por último, está la investigación de Patiño (2011), titulada: *“Análisis del impacto de las políticas públicas de ley de víctimas y restitución de tierras; ley orgánica de ordenamiento territorial frente a la reparación y restitución de las víctimas de la región de los Montes de María”*. El estudio parte de la problemática del conflicto armado en Colombia y espacialmente en los Montes de María, donde se ha vivido el conflicto de manera más intensa; como producto de ese conflicto, la región de los Montes de María es uno de los territorios que arroja el mayor número de población desplazada y despojada de sus tierras.

A partir de esta problemática, la investigación se planteó como objetivos; analizar el posible impacto que pueden tener las políticas públicas de ley de víctimas y restitución de tierras en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. En cuanto a la metodología, el estudio es de tipo mixto con técnicas cualitativas y cuantitativas, con un enfoque crítico – social.

Los resultados de esta investigación se centran en la complejidad del contexto de los Montes de María para llegar a una solución del conflicto armado. De esta manera, la investigación sostiene que a pesar de que se han realizado esfuerzos institucionales en el proceso por reparar las víctimas, aún falta mucho más compromiso y esfuerzo por parte del Estado y sus instituciones. Se necesita entonces, según el estudio que instituciones como: ACNUR, INCODER, Acción Social y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), sean fortalecidas administrativamente y se les haga un seguimiento constante a las acciones destinadas a la reparación de víctimas.

Por último, la Unidad para las Víctimas (2018), presenta la Resolución 2200 del 6 de agosto de 2018, la cual representa un antecedente de gran importancia ya que bajo esta resolución acogen y definen los criterios técnicos para la evaluación del proceso de superación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado en Colombia; y se establecen cambios en el Índice de Restablecimiento Socioeconómico de las víctimas.

Los cambios en el Índice de Restablecimiento Socioeconómico de las víctimas, surgen como una necesidad de mejorar dicha técnica que se había instaurado en el año 2015, pero que aún presentaba problemas. Entre los problemas que se presentaban, se mencionan los relacionados con las dificultades para el acceso a la información, necesidad de más información y que cubra la totalidad de las víctimas. Además, existía una debilidad en los indicadores sobre alimentación, reunificación de las familias y atención psicosocial.

Marco teórico

Políticas públicas

Sobre el concepto Políticas Públicas, hay que decir que es un término que tiene relación estrecha con aspectos relacionados con el estado y la sociedad. Dicha relación se dinamiza a través de las problemáticas sociales que se viven en una sociedad y los actores que hacen parte de ella, quienes buscan y exigen una garantía y cumplimiento de derechos sociales por parte del estado a través de una plataforma pública.

Sin embargo, no todos los problemas sociales son atendidos por demandas colectivas de la sociedad; existen también problemas sociales que son atendidos a partir del conocimiento que tiene el estado de los mismos. También hay que decir, que no todos los problemas sociales son atendidos por el estado, ya que en muchas ocasiones el estado actúa de manera indiferente a la problemática y el problema que es percibido por la sociedad, permanece sin solución.

La relación entre estado y sociedad es compleja en cuanto a la percepción de un problema social, ya que existen diferencias de comprensión y perspectiva de un determinado problema; entonces lo que para un sector de la sociedad puede ser un problema, no es lo mismo para el estado y viceversa. Entre estado y sociedad siempre habrá un choque por la manera cómo se administra el poder y como se accede a lo público de una manera particular. Ante esta compleja relación entre sociedad y estado y la pugna por el poder de lo público, surge el concepto de Política Pública como “un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o un espacio geográfico” (Meny y Thoening, 1992, p.90).

Sin embargo, esta es una definición muy general y que no se relaciona con el preámbulo de este apartado, por lo que es necesario traer el aporte conceptual de Salazar (2012), quien sostiene

que las Políticas Publicas son “las sucesivas respuestas del Estado (del “régimen político” o del “gobierno de turno”) frente a situaciones socialmente problemáticas” (p.47).

Este concepto, aborda de manera directa la relación que existe entre las Políticas Publicas con los problemas de la sociedad. Partiendo de esta premisa, el autor considera que las Políticas Publicas son un espacio de lucha permanente por el poder social. Un poder que confronta la manera de administrar y dar solución a los problemas sociales; en este sentido las Políticas Publicas contienen en su esencia, las maneras posibles de dar solución a una determinada problemática.

Sin embargo, el autor argumenta que el diseño y ejecución de las políticas públicas no están libres de posiciones políticas e ideologías, por lo tanto la manera cómo se diseña e implementa una Política Publica depende de varios factores de poder político que pueden favorecer o dificultar el desarrollo de una Política Pública.

A continuación se presenta un concepto más integrador y pertinente para la presente investigación, propuesto por Velásquez (2009), quien sostiene que la Política Pública es “un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (p.156)

Esta definición de Políticas Publicas recoge en cierta medida diferentes percepciones, ya que identifica aspectos positivos como la toma de decisiones y ejecución de acciones por parte del estado, pero también tiene en cuenta aspectos negativos como las inacciones y/o omisiones que realiza el estado. También cabe resaltar dentro del concepto propuesto, elementos como la

participación eventual de la sociedad civil dentro de los procesos de construcción y ejecución de Políticas Públicas.

En términos generales, vale decir que las Políticas Públicas han estado históricamente ligadas a asuntos de carácter público, dejando relegado el ámbito privado. En consecuencia, lo público se asimila como algo que afecta a un colectivo social; algo que diferencia al ámbito privado donde los perjuicios son de carácter individual. Por lo tanto, los problemas de carácter público merecen una atención del estado para darles la solución, ya que al ser problemas públicos, los individuos no pueden darle una solución efectiva al problema.

Por otra parte, la Unidad Nacional de Víctimas (2016), sostiene que la Política Pública es un instrumento legal impulsado por el estado, con el fin de proporcionar amparo y acompañamiento a las víctimas del conflicto en Colombia.

Además, la Política Pública de víctimas del conflicto armado es una

“una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, las familias o las colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras” (Unidad para las Víctimas, 2016, p.7.).

Víctimas

Para Buitrago (2019), partiendo del contenido del artículo 18 de la ley 104, Víctimas, “son aquellas personas que sufren perjuicios por razón de los atentados terroristas cometidos con bombas o artefactos explosivos, ataques guerrilleros y combates que afecten en forma indiscriminada a la población y masacres realizadas en forma discriminada por motivos ideológicos o políticos contra un grupo de población civil en el marco del conflicto armado interno”. (p.7).

Por lo tanto, este concepto está relacionado de manera directa con las personas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia y destaca que los perjuicios de las víctimas contienen dentro de su naturaleza motivos políticos. Por otro lado, Guglielmucci (2017), analiza de manera más detallada la concepción de Víctimas, ya que las considera como un reconocimiento de carácter personal y colectivo que origina un capital social, cultural, económico y político particular, producto de condiciones de violencia y vulneración de los derechos humanos.

El reconocimiento de una persona o un colectivo como víctima, es producto de un proceso de carácter histórico, cultural y político. Así mismo el autor sostiene que las Víctimas son personas que necesitan la ayuda integral por parte del estado y sus instituciones. Un aspecto interesante que propone el autor, es que las Víctimas son un constructo político que busca hacerle oposición a la impunidad mediante acciones legales que reconozcan la necesidad de su reparación.

En síntesis, esta investigación toma como referencia el concepto de Víctima propuesto por la ley 1448 del Congreso de la República (2011), la cual sostiene que son individuos que de manera personal o grupal tuvieron experiencias vivenciales de violencia desde el primero de enero de 1885, y sus derechos fueron vulnerados en el marco del Derecho Internacional Humanitario, de manera grave.

Ley 1448 de 2011

Antes de iniciar con el presente apartado, es necesario recalcar que la ley 387 de 1997 declaró por vez primera, víctimas a personas que sufrieron hechos de desplazamiento forzado, bajo el soporte que dichas víctimas, son proclives a la exclusión y vulnerabilidad compleja, y que se debe actuar de manera urgente para restituir sus derechos básicos, a partir de políticas públicas dirigidas a víctimas.

No obstante, a pesar de que la ley estipulaba unos principios que priorizaban una atención a las víctimas, las instituciones del estado no ejercían una aplicación de la ley de manera eficiente. Ante esta problemática, la Corte emite la sentencia T-25 de 2004, la cual ordena al estado a replantear la Política Publica de víctimas y que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y se le asigne recursos para el restablecimiento de los derechos de la población desplazada.

Más tarde, llega la Ley 448 de 2011, bajo la denominación de Ley de víctimas y restitución de tierras. La implementación de esta ley, fue un salto histórico en términos legales para las víctimas, ya que reconoce la necesidad de reparar los daños provocados por la violencia, especialmente en lo relacionado con la devolución de tierras. Además, contiene un aspecto importante, y es el logro de la verdad, la justicia, atención y restitución de los derechos de las víctimas.

Además, esta ley contiene elementos especiales destinados a poblaciones históricamente vulnerables como indígenas, afrodescendientes, mujeres, niños y jóvenes. Esta ley, según el CONPES 3712 de 2011, cuenta con un presupuesto de 54.9 billones de pesos con vigencia de 10 años que tiene la ley.

Este acontecimiento de carácter histórico, le otorgó importancia a la implementación de programas estratégicos a través de políticas públicas impulsadas por el estado. Entre los programas estratégicos, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

El SNRIV, lo componen 47 entidades públicas y otras entidades de carácter privado, que tienen como objetivo el diseño e implementación de programas para la atención a víctimas. Además, esta entidad es como ejes rectores; la transformación, que se enfoca en trabajar para reparar a las víctimas de manera integral.

Otro eje rector, es el enfoque de afectación, el cual pretende priorizar atenciones a víctimas en el marco del Derecho Internacional Humanitario.

Entre los elementos que contiene la ley 1448 de 2011 están:

Atención y asistencia: este elemento se centra en brindar orientación, información, acompañamiento jurídico y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. En este elemento se disponen acciones humanitarias a partir de tres momentos: momento de acciones inmediatas, momento de emergencia y momento de transición.

Reparación integral: en este elemento, la ley pretende contribuir a que la víctima y el colectivo reconstruyan su proyecto de vida, teniendo en cuenta aspectos: simbólicos, morales y materiales. Entre las acciones que se contemplan en este elemento están: la restitución de vivienda, restitución de tierras, oferta de empleo en el ámbito rural y urbano, acciones para acceder a créditos, indemnización económica, reparación física y psicológica y reparaciones simbólicas.

Prevención y protección: en relación a este punto, el estado busca una prevención de todas las manifestaciones que violen los derechos humanos. También, busca implementar programas que promuevan y defiendan los derechos humanos. Por último, se pretende que el estado proteja a personas que sean víctimas de amenazas contra su vida y la de su familia.

Acceso a la verdad y la justicia: el acceso a la verdad y justicia, es un elemento muy importante de la ley, porque prioriza sus esfuerzos para que las víctimas accedan a la verdad y la justicia.

Por otra parte, es importante destacar que al interior de la ley se trabajan estrategias con carácter transversal, como por ejemplo: el Registro de víctimas; la reubicación y retornos de las víctimas; así como una red de información. Con relación al registro de víctimas, se organizan los datos de las víctimas y se diseñan acciones para la restitución de sus derechos.

Las víctimas que no se encuentren dentro de este registro, no accederán a los beneficios del gobierno, ya que es una condición o requisito obligatorio.

Continuando, está la Red Nacional de Información, la cual cuenta con información de las instituciones en cuanto a sus funciones, oferta, disponibilidad y requerimientos destinados a la reparación integral de las víctimas. Otra acción transversal, es la de Retornos y Reubicación, que enfoca sus acciones a que la víctima supere su condición de vulnerabilidad, a través de estrategias sociales y económicas, a partir del regreso de la víctima a su lugar de origen o de garantizar un lugar donde la víctima se sienta protegida. Todo esto, bajo los principios de dignidad y seguridad de la víctima.

Por último, está la Articulación Nación – Territorio y al interior de las entidades, que tiene como retos articular las acciones institucionales a nivel nacional y regional. Para esta misión, se establece la necesidad de implementar de manera efectiva la Política Pública de Víctimas, por

medio de una coordinación eficaz y tomando como principio la contextualización de las medidas implementadas. Para esta acción se cuentan con tres estrategias: Los Planes de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, Los Planes de Acción Territorial, y el Reporte Unificado del Sistema de Información.

Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado en Colombia, esta estrechamente relacionado con la violencia en Colombia, el cual fue reconocido mediante la Ley 387 del año 18997, como un hecho victimizante que ocasiona crisis humanitarias. Luego de su reconocimiento como hecho victimizante, el gobierno diseñó acciones de tipo social, económico y político para reducir el riesgo a las víctimas de desplazamiento.

La persona desplazada se caracteriza por ser una persona que llega un lugar donde se le es extraño su contexto social, cultural, político y económico. Situación que genera incertidumbre y vulnerabilidad en la persona, ya que su condición de desplazado lo convierte en un habitante no natural en el nuevo lugar donde reside. De esta manera, las personas desplazadas, llegan a un territorio experimentando soledad, apatía, desorientación, miedo e inseguridad social y económica. Ante esta situación, el desplazado se ve obligado a buscar condiciones mínimas de sobrevivencia a través de la búsqueda de vivienda, seguridad, alimentación y empleo.

Partiendo de esta antesala, Aristizabal y Villegas (2012), conceptualizan al desplazamiento forzado como un grupo de ciudadanos que experimentan un conflicto del cual son protagonistas de sus efectos, pero del cual no son quienes han originado dicho fenómeno, pero que son gravemente afectados en su condición humana. Sostienen además, que su condición se produce a partir de hechos de violencia, donde el principal motivo es la disputa territorial por parte de actores legales e ilegales.

Otro concepto que será base de la presente investigación, es el propuesto por la Ley 387, 1997 en su artículo 1 por el Congreso de la Republica (1997); donde manifiesta que el desplazamiento forzado es “toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público” (p.1).

Por otro lado, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2015), presenta unas cifras escandalosas sobre el desplazamiento forzado en Colombia, donde el 87 por ciento de las víctimas de desplazamiento son indígenas, afrodescendientes y campesinos. Así mismo, sostienen que durante este fenómeno se han despojado de 8.3 millones de hectáreas de tierra a las víctimas y que el 99 por ciento de los municipios en Colombia han sido expulsores de personas. Ante estas cifras, el informe de del Centro Nacional de Memoria Histórica (2015), argumenta que este fenómeno social es producto no solo del conflicto interno que vive el país, sino como una estrategia del despojo que sirve para la posición y expansión territorial de actores armados, quienes tiene como objetivo principal la consecución de poder económico, cultural y social a través de economías ilícitas.

Auto 185 del 10 de diciembre de 2004

Según la Corte Constitucional (2004), el Auto 185 del de diciembre de 2004, es una orden que se refiere a las atenciones mínimas que debe tener la población víctima del conflicto armado

y su cumplimiento. Dentro de esta sentencia se presentan cuatro niveles de cumplimiento, los cuales son: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio y cumplimiento alto. Estos niveles, se refieren a los progresos existentes en el proceso de reparación, específicamente en las debilidades por parte del Estado en su misión de cumplir con lo contemplado en la ley.

Auto 176 del 29 de agosto de 2005

En este el Auto 176 del 29 de agosto de 2005, la Corte Constitucional (2004) ordena el esfuerzo presupuestal por parte del estado para implementar las políticas de atención a la población víctima del conflicto armado en Colombia. Además, se sugirió que las acciones implementadas por el estado en materia de garantía de derechos a las víctimas, estén acompañadas por proyectos de desarrollo institucional, los cuales deben contar con la constitución de escenarios de coordinación efectivos y de controles al presupuesto y al avance de los acompañamientos a las víctimas.

Auto 116 del 13 de mayo de 2008

El Auto 116 del 13 de mayo de 2008, emitido por la Corte Constitucional (2004), obliga al estado a crear una serie de indicadores estadísticos; los cuales servirán como un soporte para evidenciar si existe un avance o retrocesos en las políticas públicas dirigidas para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Además, se contempla la necesidad que dichos indicadores contengan aspectos relacionados con el enfoque diferencial.

Conflicto armado interno

En primer lugar, se pretende dar una concepción de *Conflicto* desde el aporte de Fisas (2001); para el autor, este fenómeno “es un proceso interactivo que se da en un contexto

determinado. Es una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia (puede haber conflicto sin violencia, aunque no violencia sin conflicto), que puede ser positivo o negativo según como se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado por las mismas partes, con o sin ayuda de terceros, que afecta a las actitudes y comportamientos de las partes, en el que como resultados se dan disputas, suele ser producto de un antagonismo o una incompatibilidad entre dos o más partes, el resultado complejo de valoraciones, pulsiones instintivas, afectos, creencias, etc., y que expresa una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas. (p.30).

Así mismo, el autor propuesto aporta cinco elementos que permiten diagnosticar un conflicto. El primer elemento es conocer los actores involucrados, donde se debe conocer el complejo de relaciones que existen, sus estrategias de movilización, su compromiso, las influencias que poseen y las personalidades de quienes cuentan con el poder. En el segundo elemento, se destacan los litigios en los que se encuentran los actores inmiscuidos en un conflicto. En este sentido, se debe conocer los intereses en disputa, los recursos que poseen, la legitimidad, el prestigio, los objetivos y medios, la identidad colectiva y los sentimientos y emociones.

El tercer elemento que nos permite identificar un conflicto, tiene que ver con las estructuras de oportunidad; las cuales significan el conocimiento de las relaciones de poder que existen entre los actores enfrentados y el conocimiento de los contextos favorables o desfavorables para la lucha en ambos bandos del conflicto. Continuando, está el cuarto elemento que se centra en conocer los aspectos relacionados con el liderazgo y capacidad estratégica de los actores en conflicto.

Los liderazgos fuertes, incentivan el movimiento hacia la consecución de los objetivos planteados por el grupo de actores; mientras que un liderazgo débil, fractura y disminuye las opciones de éxito. Por último, está el conocimiento de la dinámica del conflicto; en este elemento se identifican las posibilidades para superar la violencia y el tránsito hacia una fase de paz entre los actores en conflicto.

Ahora, para centrar la exposición en el contexto colombiano, González, Bolívar y Vásquez (2003), sostienen que el conflicto a nivel nacional se debe principalmente a problemas estructurales como la desigualdad social, la debilidad del estado y sus instituciones y las luchas políticas e ideológicas. En cuanto a la debilidad del estado, los autores sostienen que no existe una legitimidad sólida de los poderes políticos que rigen el país y que la ineficacia institucional no ha logrado disminuir los conflictos sociales, económicos y políticos del país.

Esta debilidad estatal y falta de legitimidad de quienes detentan el poder, originaron la creación de guerrillas; como un fenómeno contra el descontento y la injusticia social. De esta manera, los autores consideran que el conflicto interno en Colombia se desenvuelve bajo dos pilares: el primero es el crecimiento, posicionamiento y expansión histórica de actores armados en el país en su lucha por el dominio territorial y el problema agrario.

Estos actores armados surgen en dos contextos diferentes, en primer lugar, las guerrillas que surgen como grupos organizados de campesinos colonos ante las injusticias y violencia del estado y los paramilitares, quienes nacen en un contexto más favorable, ya que su origen se centra en territorios ricos en tierras y en desarrollo social; integrando como estrategia la eliminación de la insurgencia y la expansión territorial.

De esta manera, según Reyes (1987), el conflicto interno en Colombia, tiene sus bases en el conflicto agrario, la apropiación de tierras, la concentración de las mismas, la relación de poderes, la resistencia del campesinado.

Metodología

Método de investigación

Partiendo de las características de la presente investigación, y sus objetivos; se propone trabajar con un enfoque de investigación mixto, donde se utilizaran elementos de la investigación cualitativa y de la investigación cuantitativa. Por lo tanto, desde el punto de vista de Monje (2011), existen diferentes maneras de conocer la realidad social dentro de un proceso investigativo, y especialmente dentro de la investigación de tipo social, donde se puede aprovechar las ventajas tanto de la investigación cuantitativa, como de la investigación cualitativa.

Para el autor, cada tipo de investigación cuenta con un soporte epistemológico, técnicas de recolección de la información e instrumentos, que le permiten al investigador escoger los más adecuados para poder indagar o conocer la realidad social que se propone conocer. Esto, con el objetivo de poder conocer, explicar, comprender o cambiar el universo de estudio y su realidad inmersa.

En este sentido, se propone la investigación mixta, como un método de investigación que se puede potenciar gracias a las virtudes o ventajas que tiene cada método; lo que hace de este método una guía integral para la investigación donde se aprovecha el potencial metodológico de cada una, con el fin de obtener mejores resultados en la investigación. En definitiva, la

investigación mixta no es un método excluyente; donde se privilegia uno u otro tipo de técnicas de investigación, sino que al contrario, es un método integrador que se potencia y se complementa de manera armónica.

Enfoque de investigación cuantitativo

Una vez planteado el método de investigación mixto para la presente investigación, se procede a exponer de manera breve en primer lugar, el enfoque de investigación cuantitativo. Este tipo de enfoque, se sustenta bajo las posturas del positivismo, el cual plantea la unidad de la ciencia, donde se debe utilizar la metodología de las ciencias exactas o naturales, para estudiar los hechos sociales.

En este sentido, se busca que el investigador, adapte los métodos usados en las ciencias exactas, y los utilice para abordar o estudiar la realidad social. Por otro lado, para Bonilla y Rodríguez (1997), el enfoque de investigación cuantitativo tiene como objetivo dar una explicación a los fenómenos sociales, a partir de la búsqueda de leyes generales, que expliquen la realidad social. Así, bajo esta premisa, el investigador debe soportar su investigación en la observación directa, la comprobación de los hechos y la experiencia para la explicación de fenómenos de tipo social.

De esta manera, la investigación cuantitativa se sustenta en el análisis de los hechos sociales, desde una postura neutral, sin la presencia de juicios de valor. Por otro lado, Orozco (1997), sostiene que el enfoque cuantitativo de investigación, permite el conocimiento de la realidad social a través de la cuantificación y medición de una serie de datos obtenidos en campo. Así entonces, la investigación cuantitativa se caracteriza por formular tendencias, que llevan a plantear al investigador hipótesis, y la construcción de teoría.

El autor complementa su explicación, afirmando que la investigación cuantitativa utiliza las muestras poblacionales, como una alternativa para conocer la totalidad de la realidad social, debido a la complejidad de conocer la realidad de todo el universo investigativo.

Enfoque de investigación cualitativo

Este trabajo, esta direccionado desde los referentes epistemológicos, teóricos y metodológicos que sustenta el paradigma cualitativo, puesto que a partir de una investigación desde adentro, se dirige a lograr un análisis detallado de los fenómenos estudiados y a proporcionar interpretaciones en las cuales no intervienen técnicas estadísticas o bien interpretaciones estadísticas.

Para Castro, y Rodríguez (2005), el elemento más característico de la investigación cualitativa, es que por medio de esta, se puede comprender la realidad de mejor manera, ya que involucra una participación más cercana de las personas, teniendo como relevancia la posibilidad de conocer de primera mano la situación en las que vive y se desenvuelve la persona.

Tipo de investigación.

La presente investigación es de carácter descriptivo y exploratorio, ya que busca conocer la eficacia de la ley 1448 de 2011 en su aplicación con las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto. Además de conocer sus debilidades, fortalezas y el avance de las políticas públicas implementadas.

Para Pasten (1998), el tipo de investigación exploratorio busca dar claridad, conocimiento o acercamiento a un problema determinado, a partir del uso de categorías o conceptos teóricos que pueden servir de guía para comprender de mejor manera el problema estudiado. También, el

autor sostiene que durante una investigación de tipo exploratorio se presentan diferentes estilos o metodologías de investigación, lo que hace de este tipo de estudio en un proceso más flexible para elegir y utilizar las metodologías.

Por otro lado, el tipo de estudio descriptivo, según Hernández, Fernández & Baptista (1991), se centran en identificar los elementos esenciales de un problema determinado, a partir del conocimiento de conocer la causas del problema, sus consecuencias, saber dónde ocurre, a quien afecta, cuando sucede, cómo sucede y porque suceden, entre otros interrogantes.

Instrumentos y técnicas de recolección de información

La confiabilidad y la validez de la presente investigación se encuentra directamente relacionada con el tipo de información que se obtenga durante el trabajo de campo, debido a que, son dichos hallazgos los ejes articuladores para dar respuesta a los objetivos propuestos y, por ende, a la pregunta de investigación. A raíz de esto, dentro del presente estudio se emplean diferentes técnicas de recolección, tanto cualitativa, como cuantitativa, cuyos marcos de acción orientan el proceso en pro de alcanzar la consecución de información por medio de los instrumentos de recolección pertinentes.

A continuación, se abordan los instrumentos clave que contribuyen a dar respuesta a los objetivos planteados, dichos instrumentos son: las entrevistas semiestructuradas y la revisión documental enfocada en la consecución de datos de tipo cuantitativo por la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para las Víctimas.

Revisión documental

Para Valencia (n.d.), la Revisión Documental “permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados”. (p.3).

Otro concepto lo ofrece Delgado & Herreño (2018), quien sostiene que la Revisión Documental es una técnica para la recolección de datos que permite acumular, seleccionar y analizar información que habitualmente se puede encontrar en libros, periódicos, artículos, tesis, entrevistas, videos, portales web, aplicativos, entre otros. Esta información tiene como característica principal, que son fuentes secundarias que han sido construidas y publicadas por terceros.

En base a los conceptos anteriores, Peña (2010) afirma que la Revisión Documental juega un rol fundamental en los procesos investigativos y en la búsqueda de información específica, donde no existen límites para la obtención de información, ya que considera que la Revisión Documental, también contempla aspectos tecnológicos de la modernidad, como por ejemplo, información obtenida por redes sociales, aplicaciones, gráficos o estadísticas ya producidas. A partir de lo anterior, la presente investigación, además de realizar un proceso de Revisión

Documental de investigaciones escritas; también acudirá a información estratégica otorgada por la Unidad de Víctimas, a través de la Red Nacional de Información (RNI).

Por lo tanto, la información suministrada por el RNI será clave para contar con información oficial y actualizada sobre diferentes categorías de análisis que han sido tratadas y analizadas en esta investigación. Además, esta información aportará de manera significativa para el logro de los objetivos propuestos.

Por último, durante el proceso de la Revisión documental se acudirá a fuentes primarias de información como la ley 1448 de 2011, derechos de las víctimas, política pública de víctimas, planes de acción territorial, conceptos y categorías propias de la investigación, tesis, artículos, normas y otros datos suministrados por instituciones municipales y departamentales relacionados con el tema de reparación de víctimas.

Entrevistas Semiestructuradas

Para Peláez, Rodríguez, Ramírez, Pérez, Vázquez & González (2013), la entrevista es un encuentro personal mediado por la comunicación, la charla o el dialogo entre el investigador y el sujeto de la investigación, que busca obtener información relevante a cuestiones relacionadas con el problema planteado y los objetivos de una investigación. Así entonces, la manera más efectiva de obtener una buena información según Amador (2009), es a partir del uso de un cuestionario o una lista de preguntas previamente construidas sustentadas en investigaciones de referencia, conceptos o teorías.

También, el autor sostiene que la entrevista no es una conversación cotidiana informal, sino; una conversación formal que contiene preguntas guías y están enfocadas en lograr unos objetivos o conocer más de un problema de investigación.

Por lo tanto, y para efectos de cumplir con los objetivos de la presente investigación, se emplea como instrumento de recolección. Para Díaz, Torruco & Martínez (2013), las entrevistas semiestructuradas se caracterizan por tener un mayor flexibilidad en su estructura, ya que las preguntas, las cuales son previamente planeadas, pueden ajustarse a las necesidades del sujeto a investigar, a las condiciones del contexto durante la charla formal.

Así mismo, este tipo de entrevista ofrece la posibilidad y la ventaja de que puede adaptarse a las necesidades del entrevistado, encauzar la entrevista, tratar nuevos temas, ahondar en otros temas, etc. En definitiva, por medio de la entrevista semiestructurada se determina de antemano cual es la información relevante que se quiere conseguir y se hacen preguntas abiertas dando oportunidad a recibir más matices de la respuesta e ir entrelazando temas, todo con el propósito de abordar la realidad de forma holística y contextualizada (Peláez. et al, 2013, p.5).

Unidad de análisis y unidad de trabajo

El análisis del presente estudio se localiza en el municipio de Pasto Nariño, y contará con el apoyo y los testimonios directos de seis personas víctimas del conflicto armado. Ahora, partiendo de los aportes de Navarrete (2000), dentro de una investigación de tipo cualitativa, se puede tomar un número reducido de casos, según la conveniencia del investigador. En este sentido, el autor sostiene que la importancia radica en la profundidad del conocimiento acorde al estudio y no en la extensión de la cantidad de unidades (p.166).

Proceso investigativo

El proceso investigativo contará con 5 etapas para su aplicación y obtención de los resultados esperados.

1. para empezar, se tiene en cuenta la identificación y formulación del problema de investigación.

2. En la segunda etapa, se definirán los criterios de inclusión que permitirán delimitar la información a buscar a partir de su utilidad y pertenencia. Dentro de estos criterios, se encuentran principalmente las categorías, sub categorías y conceptos más importantes de la investigación.

3. Una vez definidos los criterios de inclusión, iniciara un proceso de búsqueda de material bibliográfico que contengan las categorías, subcategorías y conceptos elegidos. En esta etapa, se tendrán en cuenta: artículos, tesis, informes, libros, videos, notas de prensa, gráficos, portales web, aplicativos, entre otros.

4. Con la elección del material bibliográfico, se procederá a leer, analizar y recolectar la información más pertinente para la presente investigación.

5. Por último, se sistematizará toda la información recogida, se realizará un análisis de acuerdo a los objetivos de la investigación y se desarrollaran el análisis de las categorías de investigación.

6. Es importante que el lector conozca que la presente investigación toma como referencia de análisis de políticas públicas, los aportes de Delgado (2009), donde se contemplan el análisis los ciclos de las políticas públicas. En primera instancia, se toma el análisis del problema; el cual

tiene como características, conocer la esencia del problema y las casusas que originaron el mismo, donde es importante que la definición del problema en esta primera etapa sea correcto para abordar la investigación con más claridad.

Más adelante, la autora propone una serie de pasos que corresponden exclusivamente a funcionarios públicos y que no corresponden a los objetivos de la presente investigación, ya que este trabajo es meramente de carácter investigativo.

Aclarado esto, la autora propone, luego del análisis del problema relacionado con políticas públicas, proponer alternativas de solución al problema, las cuales deben estar relacionadas con los objetivos de la investigación. por lo tanto, para el caso del presente estudio, las propuestas o alternativas de solución a los problemas encontrados en el análisis de políticas públicas, surgen desde la mirada y experiencia de las víctimas en el municipio de Pasto, y se tomaran alternativas propuestas por otros autores.

Además, la presente investigación toma dentro del análisis del ciclo de las políticas públicas propuesta por Delgado (2009), el análisis del problema a partir del estudio e interpretación de los indicadores de gestión e indicadores de resultados.

Estrategia de Recolección bibliográfica

Para la Revisión documental se contará con el apoyo de herramientas de búsqueda académica y científica como: Bibliotecas en línea universitarias, google académico, Redalyc, SciELO y Dialnet, bibliotecas de la Universidad de Nariño y el CEILAT. Además, se tomará información valiosa de la Unidad de Víctimas, a través de su plataforma RNI.

Análisis de datos

Para el análisis de los datos, se tendrán en cuenta las categorías: Políticas públicas, Víctimas, Ley 1448 de 2011, Desplazamiento forzado y Conflicto armado interno. Además se analizarán las categorías y subcategorías emergentes de la investigación, se discutirán los resultados, se harán recomendaciones y conclusiones de los resultados de la investigación.

Discusión de Resultados

Objetivo 1

En el siguiente apartado, se desarrollará el análisis del primer objetivo; el cual pretende Analizar los aspectos favorables y vacíos en la implementación de la política pública de víctimas de la violencia en el municipio de Pasto. La identificación y análisis, se realizarán a partir de la restitución de derechos de las víctimas, donde se engloba aspectos como: trámites, ayudas humanitarias, acompañamiento del estado, apoyo económico, reparación simbólica y acompañamiento psicosocial.

Trámites

En relación al proceso de las víctimas para adelantar las gestiones para su inscripción dentro del Registro Único de Víctimas, el trabajo de campo evidencia que hay experiencias, donde las víctimas tuvieron un proceso positivo en el trámite de inscripción, mientras que otras

experiencias, manifiestan aspectos negativos. En cuanto a lo positivo, se presentan testimonios donde se afirma que el acompañamiento en el proceso de trámite fue satisfactorio.

Así lo afirma el Entrevistado 9: “mi experiencia fue buena, me resolvieron las dudas que presentaba y aclararon mi duda”. (Entrevista 9, 2023). Otro testimonio positivo en el trámite de inscripción fue el del Entrevistado 10, quien sostuvo: “De acuerdo a mi experiencia, si hubo un acompañamiento de las entidades municipales y departamentales”. (Entrevista 10, 2023).

Por otro lado, se identificaron aspectos desfavorables, especialmente en lo concerniente a la asesoría por parte de funcionarios, donde las explicaciones no fueron claras y las respuestas no fueron oportunas. Esto manifestó el Entrevistado 4: “En la entidad municipal, la explicación del proceso no era claro y por años no se informó que debía hacer la solicitud para la indemnización”. (Entrevista 4, 2023).

Ahora, otros testimonios de las víctimas, resaltan una experiencia positiva en el trámite de registro, pero afirman que aún la información no tiene aún un acceso fácil. Así lo manifiesta el Entrevistado 6: “La experiencia fue buena, no me quejo. Pero, lo que si me quejo, es que no es fácil que uno se entere de las cosas que tiene que hacer.” (Entrevistado 6, 2023).

En este sentido, la Unidad de Víctimas (2019), sostiene que una de las debilidades que experimentan como institución es la falta de fortalecimiento de las comunicaciones que sirvan para que las víctimas conozcan de los derechos a los que son beneficiados. Y que estas estrategias de comunicación deben fortalecerse en territorios rurales dispersos, donde la población carece de medios de comunicación. Continuando, está la necesidad de que las instituciones sean un puente efectivo en la implementación de las políticas públicas de víctimas en los territorios.

Por último, un testimonio afirma no haber recibido una asesoría efectiva para el trámite para la restitución de derechos ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; al contrario, según su experiencia, la persona y su familia fueron revictimizadas porque no hubo una información clara sobre el proceso que debía emprender. Así lo afirma el Entrevistado 8:” Teniendo en cuenta la experiencia vivenciada con mi familia, nunca tuvimos acompañamiento de las entidades municipales, ni departamentales, al contrario nos revictimizaron”. (Entrevista 8, 2023).

Para Unger (2015), la revictimización es un hecho que surge luego de una victimización con anterioridad. En este sentido, la revictimización está relacionada con una experiencia negativa por parte de la víctima, donde ésta, ha experimentado acciones negativas por parte del estado dentro de un proceso de acercamiento a una restitución de derechos dentro del campo legal.

Además, el autor agrega que la revictimización, comprende impactos negativos de carácter social, psicológico, legal, cultural, sexual, de género y económico por parte del sistema de justicia. Este tipo de experiencias de las víctimas, genera según el autor aumenta la complejidad del daño ocasionado con anterioridad.

Ahora, sobre el origen de la revictimización, surgen diferentes factores; como por ejemplo: procesos institucionales de reparación ineficientes, negación de derechos, ausencia de información clara, procesos de reparación sin impacto social, económico y psicológico, procesos de reparación lentos, ausencia de acciones de reparación simbólica, ente otros.

También, son evidentes las debilidades del estado, en cuanto a la efectividad de sus instituciones; las cuales se han sustentado de manera histórica por episodios de discriminación de tipo político, social, étnico; que han generado injusticias de tipo social y económico con las

poblaciones históricamente menos favorecidas o excluidas de la sociedad, como en este caso las víctimas del conflicto armado.

Por lo tanto, ante estas injusticias producto de la dirección de un estado, surgen alternativas legales que buscan proteger y reparar las víctimas, por medio de la ley 1448 del 2011, la cual pretende de alguna manera otorgar atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en Colombia. En esta ley, también se establecen lineamientos para que las víctimas del conflicto armado, reciban ayuda humanitaria, educación, salud, vivienda, además de otras ayudas.

Sin embargo, a pesar de que existen leyes que protegen a las víctimas, tanto en el orden nacional, como internacional; se hace evidente que las acciones políticas carecen de efectividad, generando lo que mencionó con anterioridad, la revictimización de la víctima.

En síntesis, a partir del análisis de las entrevistas en campo, se puede afirmar que el proceso de trámite ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha sido negativo, ya que las experiencias presentan dificultades como: difícil acceso a la información, malas asesorías e información poco clara.

Ayudas humanitarias

En relación a las ayudas humanitarias recibidas por las víctimas, hay que aclarar primero que todo que las ayudas humanitarias contemplan: alimentación, insumos para el aseo, dotación básica de cocina, alojamiento y atención médica y psicológica. Ahora, dentro de las experiencias recopiladas por las víctimas, se evidencian aspectos positivos y otros negativos.

Entre lo positivo, se destaca el testimonio del Entrevistado 5, quien sostuvo: “En la actualidad estoy recibiendo ayuda humanitaria del gobierno, la cual me llega por medio de mi

madre. En general, lo califico muy bien porque las ayudas están llegando puntualmente como lo explicaron en la unidad de víctimas”. (Entrevista 5, 2023).

A este testimonio, se une el testimonio del Entrevistado 10, quien afirmó: “Si hemos recibido ayudas humanitarias por parte del municipio y posteriormente las ayudas humanitarias por parte de la Unidad de Víctimas que nos han servido para suplir algunas necesidades básicas”. (Entrevista 10, 2023). Continuando, se evidenciaron testimonios que destacan una experiencia positiva, pero que en su ejecución también hay aspectos a mejorar, como por ejemplo, víctimas que consideran que las ayudas que recibieron fueron muy básicas, a tal punto de considerarlas muy pocas, y que su beneficio fue sólo de un año.

Por otro lado, el Entrevistado 7 sostuvo que el cumplimiento de las ayudas humanitarias fueron cumplidas por los primeros años, pero luego, ese beneficio se perdió porque la víctima consiguió un contrato laboral. Esta es su afirmación: “Recibí ayuda humanitaria en los primeros años. Pero después las suspendieron por motivos de pagar salud contributiva”. (Entrevista 7, 2023).

Ahora, en relación al anterior caso, se presenta el caso de una víctima, a quien se le suspendió las ayudas humanitarias por haber solicitado un crédito bancario. Además, la investigación conoció la experiencia de una víctima que no recibió ayuda humanitaria; mientras que para el caso del Entrevistado 1, no tuvo conocimiento sobre la existencia de ayudas humanitarias. Así lo afirma: “Mi núcleo familiar no recibió ayuda humanitaria, debido a la falta de información. Además somos población de bajo nivel educativo”. (Entrevista 1, 2023).

Para Jaramillo (2017), las ayudas humanitarias en el marco del conflicto armado en Colombia, son consideradas un acto de humanismo para con las víctimas, y que de alguna

manera, representan acciones del estado que ayudan parcialmente a las víctimas a su reintegración y recuperación social, emocional y económica. Sin embargo, la autora sostiene que las ayudas humanitarias entregadas a las víctimas del conflicto armado en Colombia, no han sido efectivas.

Además, afirma que las ayudas humanitarias para las víctimas, más que despertar en la víctima un sentimiento de satisfacción y seguridad, genera sentimientos de inseguridad e incertidumbre, debido a la tramitología existente, la desconfianza en las instituciones y las dificultades para acceder a dichas ayudas. A estas dificultades, se suman otras de tipo económico, donde el estado Colombiano, aún no destina su capacidad institucional para dar un apoyo efectivo a las víctimas, debido a la falta de recursos, los cuales en gran medida se destinan para cubrir otros gastos, como el apoyo a la guerra interna.

En conclusión, se evidencia que las ayudas humanitarias sí han tenido una respuesta oportuna y eficaz en las víctimas, quienes en su mayoría consideran que dichas ayudas sirvieron para suplir necesidades básicas de sus familias. Sin embargo, se observaron unas dificultades en el acceso a este derecho, especialmente por falta de conocimiento o por la suspensión de las ayudas por cuestiones específicas de cada experiencia como la solicitud de un crédito o la firma de un contrato laboral por parte de la víctima.

Acompañamiento del estado

De acuerdo al análisis del acompañamiento del estado a las víctimas, se evidencia que a nivel general hay sensaciones positivas sobre este proceso, especialmente en el apoyo otorgado a las víctimas en servicios sociales, como educación y salud. Al respecto, a continuación presentamos una serie de testimonios de las víctimas que han tenido una experiencia positiva con el acompañamiento estatal. En primer lugar, está el testimonio del Entrevistado 3: “el estado no

ha vulnerado mis derechos, y he contado con apoyo para la afiliación a salud, educación y demás derechos”. (Entrevista, 3, 2023).

Este testimonio los soporta el Entrevistado 2: “El estado si me ha acompañado, el beneficio que más valoro es el cupo a salud y el colegio para mis hijas”. (Entrevista 2, 2023). Ahora, con referencia al cumplimiento al derecho a la educación, esto afirma el Entrevistado 5: “Si he recibido apoyo y varios beneficios como por ejemplo, descuento en la universidad donde estudié”. (Entrevista, 2023).

Sin embargo, no todo es positivo, ya que se recopilaron testimonios de experiencias negativas, como por ejemplo la del Entrevistado 8, quien afirma: “Nunca hemos recibido acompañamiento de las diferentes instituciones, pareciera que no se comunican entre ellas o que no les importamos”. Entrevista 8, 2023).

En relación al anterior testimonio, se evidencia un problema que tiene que ver con la ausencia de una coordinación institucional. Aunque La ley 1448 de 2011, en su artículo 161, establece que se debe garantizar la coordinación de las instituciones y articular su trabajo con referencia a los programas, recursos, focalización, ejecución de una manera integrada, que permita brindar soluciones efectivas a las víctimas.

Sin embargo, para Bolaños (2019), la coordinación de las instituciones que tienen como objetivo proteger y favorecer a las víctimas del conflicto armado en Colombia, tienen que tener una base rectora basada en la corresponsabilidad; donde todas las instituciones del Estado tengan la responsabilidad de atender y reparar de una manera eficiente a las víctimas. Por lo tanto, para que esta articulación institucional sea efectiva, según el autor, debe existir una estructura administrativa sólida en materia presupuestal, de gestión y planificación.

Pero, lastimosamente esa articulación eficaz no se hace presente dentro del proceso de reparación integral a las víctimas: ya que según el autor, existen pugnas institucionales porque no existe una solidaridad institucional y un verdadero compromiso con las víctimas por parte de las instituciones. Así mismo, se identifica por parte del autor, que no existe una asignación de responsabilidades claras, por parte de órganos superiores como presidencia. De esta manera, al no existir una responsabilidad definida para cada institución, el trabajo se vuelve ineficiente.

Así entonces, el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado es vital del estado es vital para lograr un impacto integral que le permita a las víctimas superar y adaptarse a la vida cotidiana de manera sólida y sostenible en el tiempo. En este sentido, el estado debe diseñar e implementar medidas de reparación, que restaure sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales; y sobre todo se establezcan garantías de no repetición, y gocen el derecho de vivir en un ambiente de paz.

Sin embargo, el acompañamiento del estado no es eficaz, y contiene varios desafíos en su implementación, como por ejemplo, la ausencia de recursos económicos, la poca y nula coordinación institucional, la continuidad de la violencia en diferentes territorios del departamento de Nariño, la falta de garantías sociales, económicas y políticas para las víctimas, para una integración real a la vida cotidiana; la poca voluntad política para el establecimiento de procesos de verdad y reparación, y la falta de espacios de participación política para las víctimas.

Apoyo económico

Continuando, otro aspecto que las víctimas califican como favorable, es el apoyo económico recibido por parte del estado, el cual se traducen la entrega de indemnizaciones, proyectos de vivienda, proyectos productivos, entre otros.

Por lo tanto, entre los testimonios positivos se evidenciaron las experiencias del Entrevistado 1 (2023) y del Entrevistado 4 (2023), quienes afirmaron que las ayudas económicas llegadas por parte del gobierno han aportado para mejorar las condiciones económicas de su hogar. Así lo afirma el Entrevistado 1: “He recibido la indemnización, la cual ha sido de mucho provecho para mi hogar”. (Entrevista 1, 2023).

También, se conocieron testimonios, donde la indemnización recibida, fue de gran ayuda para de alguna manera reparar algo de las secuelas dejadas por el conflicto armado. “Recibí la indemnización aunque fue un poco demorado el proceso, Impactó de forma directa mi proyecto de vida y me ayudó a recuperar algo de lo perdido en el conflicto armado” (Entrevista 4, 2023).

Continuando, se recogieron testimonios, donde las víctimas recibieron ayudas para remodelar sus casas o terminar de construirlas. “Gracias a Dios y a lo que me dio el gobierno, pude tener mi casita por el proyecto de vivienda que ofrecían los beneficios del gobierno”. (Entrevista 9, 2023).

Sin embargo, a pesar de que son más los testimonios positivos, hay aspectos por mejorar en lo relacionado con el apoyo económico que otorga el gobierno, ya que se evidenció según testimonios, de las víctimas, que el proceso para la entrega de las indemnizaciones fue largo.

“La reclamación de mi indemnización lo hice en los tiempos establecidos, pero uno se queda a la espera de la "esperada" indemnización y no llega”. (Entrevista 7, 2023).

Por otro lado, se evidencian incumplimientos por parte del estado en procesos de reubicación y de restitución de tierras. Así lo sostuvo el Entrevistado 8: “A nivel personal nunca he recibido ninguna ayuda a nivel estatal, mucho menos la indemnización que tanto se escucha y

estoy detrás que me cumplan con la devolución de unas tierras, que sería una buena ayuda económica, porque de ahí puedo sostenerme”. (Entrevista 8, 2023).

En relación con la restitución de tierras, es un conflicto que tiene su origen dentro de las posturas de la propiedad privada y la acumulación de tierras; las cuales son factores generadores de riqueza. Estos aspectos, se han ido convirtiendo a través de la historia como planes sistemáticos que buscan la acumulación de grandes capitales de dinero; y que tienen como característica la exclusión de los menos favorecidos.

Para Bautista (2014), este proceso histórico se ha ido estructurando a partir del surgimiento de las clases sociales que poseen características como: la propiedad privada, la sangre, el honor familiar y cierto prestigio académico. Estos elementos, han sido soportes ideológicos, políticos y económicos de la clase privilegiada de Colombia.

En este sentido, han sido los grandes grupos políticos y económicos, quienes han creado estrategias de despojo en territorios rurales, con la conformación de grupos armados. Estas estrategias de despojo, han originado grandes eventos de desplazamiento forzado a través de la historia, que han dejados a miles de familias sin sus tierras, quienes a partir de un contexto de violencia y miedo; tomaron como decisión obligada abandonar sus territorios de origen.

En la misma línea de análisis, la autora sostiene que el conflicto de tierras es un medio por el cual se ha establecido un control territorial que ha permitido que los grupos al margen de la ley crezcan en cantidad y en extensión. De esta manera, el control de grandes extensiones de tierra, ha sido un factor que permite e impulsa el narcotráfico; otro fenómeno que ha generado violencia en Colombia.

Ahora, con referencia a la manera como se da el procedimiento de restitución para las víctimas; la Unidad Restitución de Tierras (2016), sostiene que se ha creado un registro de tierras

que han sido despojadas de manera forzada en el marco del conflicto armado. Este instrumento permite un conocimiento del número de personas despojadas, sus características sociales y económicas, la relación jurídica, la naturaleza de los predios y la ubicación de los mismos.

Además, este instrumento tiene en cuenta la seguridad de la víctima, su perfil histórico, las condiciones del contexto para su regreso y las estrategias que permitan una reubicación efectiva en términos de garantías sociales. Sin embargo, para la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010), la restitución de tierras, no puede limitarse solo a regresar un bien inmueble a las víctimas, sino que también tiene que haber un acompañamiento integral, en términos de efectividad, que logren los términos legales constituidos en la ley de víctimas.

Por otro lado, Imbet (2015) respecto a las debilidades y fortalezas de la Ley de Víctimas al respecto, cree que la ley tiene falencias en relación con la política de restitución de tierras, especialmente en su implementación, por ser un proceso complejo que genera conflictos sociales, ya que detrás del proceso hay varios actores, como por ejemplo: Personas con presunción legal, en este caso las personas que ocupan el terreno, no son las verdaderas víctimas, sino otros habitantes del terreno o propietarios de buena fe.

Algunas personas han presentado denuncias ante la Unidad de Restitución de Tierras, afirmando haber sido víctimas del conflicto, pero no son genuinas. Las personas que han sufrido violencia son las verdaderas víctimas. Esta debilidad resulta en un retraso en la reparación genuina, ya que existen intereses económicos que interfieren en este tipo de procesos.

Otro inconveniente se debe a la oposición política de los grupos políticos de derecha que quieren que la política de devolución de tierras fracase. Según el autor, este hecho sucede porque el Estado reconoció la existencia de un conflicto interno; esta situación no fue aceptada por la derecha colombiana. Se puede ver que la expansión del capital de los grupos de interés político y

económico se esconde detrás de la implementación efectiva de la política de restitución de tierras de las víctimas, mientras que las verdaderas víctimas quedan excluidas de los beneficios.

Entonces, dentro de este conflicto por la tierra, se han originado estrategias del despojo como impulsadas por el narcotráfico, las grandes multinacionales o los grandes terratenientes, quienes han acudido a aniquilar a las personas que estén detrás de un proceso de restitución de tierras. Situación que re victimiza a las personas que están en busca de un reconocimiento de sus derechos.

Reparación simbólica

La Reparación Simbólica de las víctimas, es uno de los aspectos más débiles encontrados en el trabajo de campo con las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto. Sin embargo, aunque existen testimonios que afirman haber participado en eventos dedicados a la Reparación Simbólica de las víctimas, aún se percibe un vacío en este aspecto.

Por ejemplo, el Entrevistado 2 afirmó: “Si he participado en algunos eventos ya que hago parte de una organización de víctimas”. (Entrevista 2, 2023). También, se evidenció la participación de las víctimas en este tipo de eventos, como es el caso del Entrevistado 4, quien manifestó: “En el municipio asistí a varios encuentros culturales en honor a las víctimas”. (Entrevista 2, 2023). Otros, por ejemplo mencionaron haber visto murales en honor a las víctimas.

Por otro lado, están las víctimas que no han tenido una invitación, ni tampoco han participado en eventos de Reparación Simbólica, es el caso del Entrevistado 8, quien afirmó: “No me han invitado a ningún evento de reparación individual o colectiva”. (Entrevista 8, 2023).

Según Patiño (2010), las reparaciones de carácter simbólico son acciones sin fines económicos, que pretenden de alguna manera minimizar o aportar a resaltar la memoria y el reconocimiento de un hecho histórico violento ya sea a nivel individual o colectivo. Por lo tanto, este tipo de acciones se enfocan en minimizar el dolor de las víctimas, reconocer y comprender su dolor, a partir de una mirada crítica de la historia y sus hechos, de tal manera que su reconocimiento impacte en el futuro de las víctimas y de la sociedad.

El estado tiene el deber de otorgarle importancia y recuperar la memoria histórica de las víctimas, con el propósito de eliminar en la sociedad percepciones que niegan la verdadera historia del conflicto, y reconocer el rol de la sociedad, como un sujeto de derechos que forja su historia y que lucha por la consecución de la verdad de los hechos victimizantes.

La autora añade, que la importancia de los procesos de reparación simbólica radica en que dicho proceso surge desde el sentir y la experiencia de las víctimas, y no, desde las esferas del poder, donde por lo general surgen los hechos victimizantes y que tienen como orden perpetuar el olvido en una sociedad. Sin embargo, el estado no debe ser ajeno a estas acciones de reparación, ya que su función es garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y asumir acciones simbólicas que aporten a minimizar el dolor de las víctimas.

En definitiva, las reparaciones simbólicas deben reconocer el dolor y la experiencia negativa de las víctimas, brindar un acompañamiento digno, reconocer y fomentar la verdad del conflicto armado, pedir perdón a las víctimas y aceptar la responsabilidad en los hechos victimizantes.

Acompañamiento Psicosocial

En relación con el acompañamiento psicosocial por parte del estado a las víctimas, la investigación encontró que el acompañamiento cuando es solicitado por parte de las víctimas, ha tenido respuesta por parte de los entes institucionales, donde se presentan testimonios donde las a víctimas afirman haber recibido acompañamiento psicosocial de las instituciones estatales cuando lo solicitaron y recibieron respuesta oportuna y positiva. Sin embargo, la investigación encontró, que en la mayoría de las víctimas, la víctima no busca o solicita ayuda psicológica a las diferentes instituciones, ya sean municipales o departamentales, esto es gran parte sucede porque las víctimas han sabido salir adelante por sí solas.

Así entonces, en los casos analizados, se observó que una víctima no consideraba necesario el acompañamiento psico social y por tal motivo no solicitó ayuda. Por otro lado, hay víctimas que salieron adelante de manera individual, gracias a su capacidad de resiliencia. Este tipo de actitudes se reflejan en los siguientes testimonios. Esto afirmó el Entrevistado 1: “Mi situación psicosocial es buena y no he necesitado pedir psicólogos, ya que uno debe superarse y tratar de superar los hechos victimizantes y las pérdidas de las vidas familiares”. (Entrevista 1, 2023).

Bajo la misma línea, está el testimonio del Entrevistado 2, quien sostuvo: “Me considero una persona muy espiritual lo que me ha ayudado mucho para mi recuperación emocional, en el momento me encuentro estable y no he pedido ayuda de ese tipo”. (Entrevista 2, 2023).

La resiliencia entonces, es un proceso donde las víctimas, según Lazo (2021), experimentan actitudes que luchan contra el dolor, el rechazo, la incomprensión y el olvido que brinda un sistema inequitativo que no garantiza ni cumple con los derechos de las víctimas. Así entonces, la resiliencia es una fuerza interior que moviliza el ser interior y lo desafía para que sea capaz de afrontar las dificultades internas y externas con el fin de que la víctima se supere.

Además, la capacidad de resiliencia de las víctimas, aporta a que mejoren sus habilidades sociales, tengan una mejor adaptación a las complejidades de un sistema social y económico injusto y confronten de manera efectiva sus problemas.

Sin embargo para Sánchez (2020), el acompañamiento psicosocial para una víctima del conflicto armado, es importante, ya que le permite a la víctima salir delante de sus crisis, asumir el dolor como factor de motivación para trascender cotidianamente, y dejar de lado de manera progresiva los traumas generados por la violencia.

Además, la autora sostiene que el acompañamiento psicosocial, no solo se limita a ayudar a la persona, sino que también, tiene un impacto positivo en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, ya que a partir de la implementación de diferentes metodologías y con la ayuda de otras disciplinas como la sociología y el trabajo social, puede aportar a la reconstrucción del tejido social, comunitario y crear capacidades sociales para el restablecimiento de derechos.

También, es importante mencionar, que el acompañamiento psico social para las víctimas, no solo es una necesidad de las víctimas, sino que representa una obligación por parte del estado, garantizar que las victimas tengan acompañamiento durante todo el proceso de restitución de derechos delas víctimas.

En definitiva, en relación con la restitución de derechos a las víctimas, se evidencia que existe una estructura legislativa aparentemente sólida en términos de reparación a las víctimas; sin embargo hay que decir, que según López (2018), las víctimas no conocen sus derechos de manera amplia y detallada. Esta situación, ha originado que las víctimas no acudan a las

instituciones destinadas para la reparación de víctimas del conflicto armado, y pierdan los derechos que por ley les pertenece.

Según el autor, las víctimas que no conocen sus derechos está representada en un 78%, una cifra muy alta y preocupante que refleja en algunos casos, las causas del porque muchas víctimas no son reparadas y pierdan el acceso a beneficios como: educación, proyectos productivos, vivienda y salud. Esta situación, está relacionada con una debilidad de la política de reparación integral para las víctimas, ya que no existen según el autor, un mecanismo efectivo de la comunicación de derechos y una adecuada pedagógica de los mismos.

Por lo tanto, una de las ayudas que más valoran las víctimas del conflicto armado tiene que ver con las indemnizaciones. Para Arango (2018), la indemnización se origina, a partir de un perjuicio material e inmaterial de la víctima. De igual manera, sostiene que la indemnización es un medio por el cual se repara a la víctima de una manera inmediata, pero no integral. Es decir, que es una reparación económica que representa un rubro económico que en ocasiones no es suficiente, en comparación con los daños psicológicos, sociales y económicos que sufre la víctima.

En la misma línea se encuentra el aporte de Zambrano (2016), quien afirma que la reparación económica no es suficiente, ya que la víctima necesita de espacios que dignifiquen a la persona, a partir de la memoria y la verdad.

El concepto de reparación está intrínsecamente ligado a la verdad y la memoria, que permiten a la víctima reconstruir su personalidad examinando su pasado y su futuro. Sin embargo, Tafur (2016) sostiene que las víctimas no deben recibir solo una compensación económica sino también emprender acciones individuales y colectivas para asegurar la restitución o satisfacción y al mismo tiempo garantizar la no repetición.

La víctima recibe una pequeña cantidad de compensación económica, pero no es de fácil acceso. Considerando el importante número de víctimas en Colombia, López (2018) sostiene que la compensación económica para los afectados por la guerra ha sido extremadamente baja. El autor denuncia que la víctima debe pasar por un proceso desafiante y esperar una respuesta adecuada.

Además, sostiene que la debilidad de este proceso radica en la ineficiencia institucional, ya que su rol re victimiza a las víctimas por su falta de atención efectiva. De esta manera, las víctimas tienen que ir de institución a institución sin recibir una respuesta positiva a su solicitud. También se evidencia, según el autor, que existe un 53% de víctimas beneficiadas con algún tipo de ayuda, especialmente las víctimas de desplazamiento forzado; quienes han recibido ayudas como mercados básicos y subsidios de arriendos.

Sin embargo, sostiene el autor que las ayudas de arriendo y mercados básicos son solo por los tres primeros meses luego de su aceptación, lo que evidencia que luego de los tres meses las víctimas junto con sus familias quedan expuestas a una situación de vulnerabilidad, ya que difícilmente, en las condiciones sociales que vive el país, una familia puede estabilizarse económicamente en tres meses, y más si es una persona desplazada.

Objetivo 2

A continuación, se presentan los resultados del segundo objetivo; donde se analizará las condiciones socio económicas actuales de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Pasto.

Situación económica de las víctimas

A partir del análisis de las entrevistas realizadas a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Pasto, se evidenció como factor común que en la actualidad las víctimas tienen una situación socioeconómica complicada, donde se destacan testimonios donde ha sido el rebusque o la economía informal el medio para poder subsistir, primando actitudes de resiliencia, como medio para salir adelante por sus propios medios, ya que no han recibido ayudas económicas por parte del estado.

Los testimonios que afirman lo anterior se presentan a continuación. El primer testimonio es el del Entrevistado 7, quien sostuvo: “No tengo experiencias con subsidios económicos del estado, pero resalto mucho la afiliación a salud. Mi situación económica es pasable, pero ha sido por mi propio esfuerzo”. (Entrevista 7, 2023). También, bajo la misma línea de análisis está el testimonio del Entrevistado 10, donde se destacan logros personales como la obtención de un título profesional: “En la actualidad, mi situación económica es regular, pero me he hecho profesional gracias a la ayuda de la familia y lo que yo he trabajado por mi cuenta”. (Entrevista 10, 2023).

Continuando se evidenció, que hay víctimas que consideran que su situación socioeconómica es estable, gracias a trabajos temporales que les aporta para el sustento básico de su familia. Otros por ejemplo, tienen una percepción conformista de su situación económica, donde se evidencia una actitud de aceptación de su mala situación económica. Es el ejemplo del Entrevistado 9, quien manifestó: “Pues como todo, tengo algo de dificultades económicas, pero tengo mi trabajito que me ha ayudado con mis necesidades, y en vista de que el gobierno no ayuda en lo que uno quiere, toca seguir en la lucha que más”. (Entrevista 9, 2023).

Ahora, en menor medida se evidenciaron factores que han aportado para que la situación socio económica de las víctimas, como el beneficio de la indemnización.

Las víctimas que consideran que su situación económica es buena gracias a la indemnización entregada por el estado no es tan representativa, ya que quien tiene esta percepción es una persona. Al respecto el Entrevistado 4 lo afirmó así: “Mi situación económica es buena, en gran parte gracias a la indemnización económica recibida”. (Entrevista 4, 2023).

Continuando, se evidenciaron testimonios que reflejan situaciones económicas críticas, como el caso del Entrevistado 1 y el Entrevistado 2. En primer lugar, el Entrevistado 1 afirmó: “En la actualidad mi situación económica es dura ya que está complicado conseguir trabajo bien pagado. Además la canasta familiar está muy costosa”. (Entrevista 1, 2023). Y en segundo lugar, está el testimonio del Entrevistado 2, quien comentó: “Aún no me he podido recuperar económicamente, ya que mi fuente de trabajo era del lugar de donde me desplazaron, y para mí y mis hijas ha sido muy duro el cambio”. (Entrevista 2, 2023).

Por lo tanto, luego de analizar los testimonios de las víctimas con respecto a su situación socio económica en la actualidad, se evidencia que no existe una reparación económica y social integral para las víctimas en el municipio de Pasto.

Para Rojas y Gallego (2020), la reparación tiene que ver con un alivio al sufrimiento experimentado por la víctima como consecuencia de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado en Colombia. Dicha reparación, puede ser material, es decir cuando el Estado repone a la víctima algo perdido como por ejemplo sus tierras o su vivienda o por medio de una indemnización. Y también puede ser una reparación simbólica, la cual se refiera a la realización

de un evento destinado a reconocer el valor de las víctimas de una comunidad específica, o un evento de perdón público.

Según Naciones Unidas (2005), la reparación efectiva y oportuna es una condición basada en una justicia efectiva que apunta a superar las violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas. De esta forma, la indemnización debe ser proporcional al daño causado a la persona. En este sentido, el Estado debe compensar a las víctimas mediante acciones sociales, económicas, psicológicas, políticas y ambientales.

Ahora bien, según Mesa y Ardila (2018), las medidas reparadoras deben ir más allá de la mera asistencia ofrecida por el estado para brindar asistencia básica de manera regular, tal como lo estipula la Ley 1448 de 2011. Los autores sostienen que la compensación integral a las víctimas debe desempeñar un papel importante no sólo en términos de compensación económica sino también en términos de apoyo institucional eficiente.

De esta manera, la reparación administrativa, tiene que ver con una reparación integral de las víctimas, donde las mismas se sientan personas dignas, sujetos de derechos con reconocimiento y con la posibilidad de crecer de manera integral.

Para los autores, la reparación administrativa es un proceso complejo y extenso, el cual comienza con un registro de víctimas. Luego, previo examen y aprobación de las condiciones sociales y económicas de la víctima, se destina una ayuda económica, que le permitirá a la víctima sobrevivir un tiempo.

Después, la víctima debe dirigirse a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, donde se analizará de manera detallada su situación de víctima. Es decir, que en este momento se conocerá si la persona es reconocida o no como víctima. Este momento, puede durar alrededor de dos meses, dependiendo la agilidad en los trámites.

Una vez que la víctima sea reconocida, se le realizará una entrevista al grupo familiar con el propósito de conocer sus condiciones de salud, educación, vivienda, empleo y alimentación. Una vez, hecha la entrevista, la víctima podrá gozar de algunos beneficios otorgados por el estado de manera periódica.

Luego de un tiempo, si las víctimas y su grupo familiar superan sus condiciones de vulnerabilidad, se procederá a solicitar al Estado la reparación administrativa, dependiendo del hecho de violencia que experimentó. Ahora, bajo el contexto de lo que representa la reparación administrativa, se identifican algunas fortalezas y debilidades de este factor. Para Mesa y Ardila (2018), la ley 1448 de 2011 y su política de reparación administrativa tiene como fortaleza que son instrumentos jurídicos sólidos que se sostienen bajo un enfoque diferenciador; es decir que abarca la totalidad de las víctimas sin distinción alguna.

Ese enfoque diferencial, reconoce que existen grupos con características especiales y diversas, que se determinan según la edad, el género, la identidad sexual y su situación de discapacidad.

Otra fortaleza que se identifica de la reparación administrativa para las víctimas, tiene que ver con las políticas que se han diseñado para lograr una reparación colectiva a poblaciones que han sufrido de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado.

Estas políticas, pretende revolver y reconocer el derecho de las comunidades, ya sean campesinas, afrodescendientes o indígenas; y reconocer y dignificar su condición de víctima, a través de estrategias de acompañamiento psicosocial que buscan el fortalecimiento del tejido social y la reparación económica, a través de proyectos productivos.

Además, los autores consideran, que un punto a destacar dentro de la reparación administrativa, es la inclusión de otros sectores de la sociedad que también han sido víctimas del

conflicto armado en Colombia como: periodistas, defensores de derechos humanos, sindicalistas, ex miembros de la Unión Patriótica y políticos.

Por otro lado, se presentan las debilidades de la reparación administrativa, la cuales a pesar de que se destacan aspectos positivos, también es evidente que dicha ley tiene vacíos, especialmente relacionados según Cano y Caro (2011), con la ausencia de planeación y reglamentación en las formas destinadas para atender de manera eficiente a miles de víctimas.

Esa atención, según los autores tiene una debilidad relacionada con la falta de planeación del sistema con el que se pretendía atender a las víctimas. Es decir, que el sistema de atención no planificó la cantidad de solicitudes y la priorización del pago a víctimas que han presentado graves hechos de vulnerabilidad.

Según Moncayo (2017), la principal falla de los estados a la hora de distribuir los beneficios sociales y económicos a la nación, tiene que ver con la ausencia de una planificación institucional eficiente. Es decir, que eficiencia del estado radica en gran parte en el diseño de una planificación que permita una interacción institucional efectiva y gestione de manera integral y equitativa el presupuesto de una nación.

En este sentido, el autor considera que una mala planificación institucional, va a generar caos y fracasos en la ejecución de sus políticas públicas, toma de decisiones incorrectas y descontextualizadas con las necesidades de la sociedad, corrupción, ausencia de cobertura a toda la población que padece necesidades, abandono estatal a esferas del estado y de la sociedad, como por ejemplo la salud, educación, trabajo, servicios públicos, entre otros.

Otra debilidad, tiene que ver con los limitantes presupuestales que sufre la ley de víctimas destinadas para la reparación. Según Mesa y Ardila (2018), esta es la dificultad más compleja que se presenta en la actualidad, ya que, a pesar de haberse planeado la indemnización para

100.230 víctimas en el año 2016, solo se cumplió con el 40% de este objetivo. La justificación a este problema, es que no hay recursos del Estado.

Objetivo 3

En el siguiente apartado, se presentan los resultados del tercer objetivo; el cual pretendía analizar cuál de los componentes de la política pública de víctimas en el municipio de Pasto ha tenido un mayor avance o impacto.

Cumplimiento a medias

Con respecto al cumplimiento del tercer objetivo de la presente investigación sobre la ejecución de políticas públicas de víctimas, fuertes, eficientes y con impacto social, económico y psicológico, se identificaron algunos aspectos sobre el avance que ha tenido la política pública de víctimas en el municipio de Pasto.

Uno de esos aspectos tiene que ver con avances más efectivos, como por ejemplo en la cobertura del servicio de la salud y educación para las víctimas, donde según los autores hay una cobertura aceptable de estos servicios a nivel nacional. En este aspecto, hay que reconocer que existe un avance, pero todavía falta mucho por hacer, especialmente en la prestación de calidad de los servicios.

A continuación, se presentaran datos de la Unidad de Víctimas y su sistema de Reportes, donde se evidencia el Índice de Goce Efectivo de Derechos (2021) en el municipio de Pasto para el año 2021, como el año de referencia más actualizado.

Tabla 1.*Atención Humanitaria el Primer Año*

Atención Humanitaria el Primer Año	
CUMPLE	95.65%
NO CUMPLE	4.35%
TOTAL	100%

La tabla nos muestra que el nivel de cumplimiento en relación con la atención humanitaria el primer año para las víctimas es positivo, ya que representa el 95.65%. Mientras que por otro lado, el porcentaje de incumplimiento es del 4.35%.

Tabla 2.*Cumplimiento en Alimentación*

Cumplimiento en Alimentación	
CUMPLE	83.83%
NO CUMPLE	10.46%
SIN MEDICIÓN	5.71%
TOTAL	100%

En relación con el cumplimiento a la asignación de alimentos para las víctimas, se evidencia en la tabla que se ha cumplido con el 83.83% en este derecho. Sin embargo, se observa que aún no hay una totalidad de cumplimiento de este derecho, ya que el 10.46% de las víctimas en el municipio de Pasto no recibieron esta ayuda.

Tabla 3.*Cumplimiento en Identificación*

Cumplimiento en Identificación	
CUMPLE	99.22%
NO CUMPLE	0.78%
TOTAL	100%

El cumplimiento en la identificación de las víctimas es uno de los derechos con mayor efectividad con las víctimas del municipio de Pasto, donde el 99.22% de las personas cuentan con su identificación.

Tabla 4.*Cumplimiento en el servicio de Salud*

Cumplimiento en el servicio de Salud	
CUMPLE	98.58%
NO CUMPLE	1.42%
TOTAL	100%

En relación al cumplimiento con los servicios de salud para las víctimas en el municipio de Pasto, la tabla evidencia que hay un cumplimiento del 98.58%, reflejando un porcentaje positivo, pero sin llegar a la cobertura total del servicio.

Tabla 5.*Cumplimiento en el servicio de Educación en edades de 5 a 17 años*

Cumplimiento en el servicio de Educación en edades de 5 a 17 años	
CUMPLE	84.12%
NO CUMPLE	15.88%
TOTAL	100%

La tabla evidencia que el 84.12% de niños en edades entre 5 y 17 años cuentan con el servicio de educación. Por otro lado, se observa que aún hay un porcentaje considerable, que no cuenta con el derecho a la educación en el municipio de Pasto.

Tabla 6.*Cumplimiento en asignación de Vivienda*

Cumplimiento en asignación de Vivienda	
CUMPLE	62.20%
NO CUMPLE	30.56%
SIN MEDICIÓN	7.24%
TOTAL	100%

Con respecto al cumplimiento con la asignación de una vivienda a las víctimas en el municipio de Pasto, se observa en la tabla que hay un porcentaje aceptable de cumplimiento con el 62.20, y un porcentaje del 30.56% de las víctimas que aún no cuenta con vivienda propia. Sin embargo, el Índice de Goce Efectivo de Derechos (2021), sostiene que de las viviendas asignadas

para las víctimas en el municipio de Pasto, sólo un 31.83% presentan condiciones dignas para su habitación.

Tabla 7.

Atención a Carencias Extremas de las víctimas

Atención a Carencias Extremas de las víctimas	
CUMPLE	98.76%
NO CUMPLE	1.24%
TOTAL	100%

En relación a la atención a víctimas que experimentaron carencias extremas, el gobierno les cumplió en un 98.76%, representando un porcentaje positivo.

Tabla 8.

Atención Humanitaria a Carencias Graves

Atención Humanitarias a Carencias Graves	
CUMPLE	97.6%
NO CUMPLE	2.4%
TOTAL	100%

La tabla evidencia, que el 97.6% de las víctimas recibieron atención humanitaria a carencias graves de las víctimas. en definitiva, como se observó con anterioridad, no existe un cumplimiento pleno de los derechos de las víctimas.

En definitiva, se reconocen avances significativos en aspectos políticos como la atención humanitaria, la identificación, servicios de salud y educación. Sin embargo, hay derechos que aún no tienen un cumplimiento pleno, como por ejemplo la asignación de viviendas en condiciones dignas.

También, se identificaron algunos avances en materia de indemnización a las víctimas, pero que no llegan a ser suficientes. Según Rojas y Gallego (2020), los avances en los procesos de indemnización a las víctimas, no son avances suficientes, ya que su proceso de cumplimiento ha sido lento y en muchas ocasiones dicho derecho no llega a la totalidad de las víctimas, esto debido a la complejidad de los trámites, falta de conocimiento de las víctimas o ineficiencia del estado.

Igualmente Forzan (2020), sostiene que el proceso de indemnizaciones para las víctimas del conflicto armado en Colombia presenta problemas en su ejecución debido a procesos de sistematización de información de las víctimas que no cumplen con los criterios necesarios y óptimos para una focalización eficiente; en ese sentido el autor sostiene que dentro de las víctimas identificadas, hay población no víctimas y víctimas reales por fuera del sistema. Otro punto, tiene que ver con ayuda del estado que no contemplan las necesidades reales de las víctimas y las condiciones de su contexto.

Por último, el autor sostiene que las indemnizaciones para las víctimas, no tienen el impacto esperado, ya que el monto no cubre las necesidades o proyectos de las familias; y no cuenta con un acompañamiento institucional, que asesore a la víctima para guiar el proceso de empleo de la indemnización; ya que en gran medida las personas que reciben indemnización no saben cómo utilizar ese dinero, debido en gran parte a su bajo nivel educativo.

Por lo tanto, ante este hecho y limitante, la víctima utiliza mal el dinero recibido, y queda en las mismas condiciones de antes. Es decir, que la indemnización no ha tenido impacto en su vida, ni en términos sociales, emocionales, ni económicos.

Existe entonces, un reto inmenso para cumplir de manera plena con un goce efectivo de derechos para las víctimas en el municipio de Pasto, donde es necesario analizar los aspectos de alguna manera explican los elementos que no permiten un avance significativo en la reparación integral de las víctimas.

La efectividad institucional como garante de los derechos de las víctimas.

La investigación determina mediante la información de la Unidad de Víctimas municipal de Pasto y los testimonios recogidos en el trabajo de campo, que existe un avance en aspectos relacionados con: el registro de víctimas, atención a las mismas y proceso de indemnizaciones administrativas. Sin embargo, es evidente que aún existen dificultades y muchas limitaciones para poder cumplirles a las víctimas en el municipio de Pasto, como por ejemplo, el poco compromiso por parte de las instituciones.

Así lo manifiesta el Entrevistado 6: "Pues, digamos que una ayuda buena y permanente que haya recibido no, lo que veo son más problemas que soluciones". (Entrevista 6, 2023). Otro testimonio es el del Entrevistado 3: "No puedo quejarme, algo me han ayudado, no puedo ser mal agradecida, pero la verdad lo que se resalta de ayudas es muy poco, no hay algo que resalte". (Entrevista 3, 2023).

En consecuencia, no hay un cumplimiento pleno, ni una política pública que sobre salga, ya que en cada una se encuentran debilidades en su ejecución. Estas debilidades en la ejecución de

las políticas públicas para el restablecimiento de derechos de las víctimas, obedece según el análisis realizado en el trabajo de campo a la poca efectividad institucional.

En este sentido Aristizabal y Villegas (2012), sostiene que las instituciones son un eje fundamental dentro de los procesos de reparación integral de las víctimas; su misión se centra en garantizar el bienestar de los ciudadanos y ejercer una administración pública efectiva, que permita un alcance del goce efectivo de derechos en la población víctima del conflicto armado. Sin embargo, a pesar de que la misión y responsabilidad de las instituciones es velar por los derechos de las personas; se evidencia que las acciones y los resultados no evidencian resultados positivos.

La corrupción institucional

Una de las causas que explican la ineficiencia institucional, según Aristizabal y Villegas (2012) es la presencia de casos de corrupción en las instituciones de Colombia, donde el lucro personal está por encima del bienestar colectivo; lo que favorece a un sector exclusivo de la nación, que detenta el poder y manifiesta intereses particulares. En consecuencia, las acciones de corrupción dentro de las instituciones colombianas, se caracterizan por la manera como se despilfarran y roban recursos públicos; los cuales están destinados para dar cumplimiento a planes de desarrollo de orden nacional, departamental o local.

La corrupción entonces, es una acción que limita e impide que exista un desarrollo en Colombia, y genere rechazo en la sociedad; además de sentimientos de desconfianza en las instituciones del estado. En definitiva, las prácticas de corrupción al interior de las instituciones están ligadas a una falta de moral en los asuntos públicos.

Para Naessens (2010), la ética dentro del ámbito de la administración pública es de gran importancia dentro de los procesos administrativos, ya que de ella depende en gran parte la garantía que se obtiene en las tareas administrativas; las cuales deben ir enfocadas al bien común. También, el autor sostiene que la ética pública, se basa en el buen comportamiento del servidor público y el control que debe tener este sobre el poder público que posee.

Por lo tanto, cuando un servidor público tiene una ética pública, genera confianza en la administración de los recursos públicos y la confianza institucional; un aspecto que en Colombia está muy débil. El tema de la corrupción en las instituciones, está relacionada estrechamente con la reparación a las víctimas, ya que según el portal Portafolio (2018), en Colombia, se presentan cifras alarmantes de corrupción donde se pierden cerca de 50 billones de pesos anuales.

El portal añade, que los 50 billones que se pierden anualmente por causa de la corrupción, equivale a doblar los presupuestos anuales destinados a los recursos de transporte, agricultura, justicia, inclusión social, turismo, medio ambiente, ciencia, recreación, educación, cultura e industria; que en total suman alrededor de 2.8 billones de pesos.

Sin duda, la corrupción es un mal que le está robando el desarrollo integral a Colombia. Entonces, se evidencia que con el déficit presupuestario que genera la corrupción se podría cumplir de una manera efectiva con la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Ante este complicado panorama, es importante que dentro de las instituciones del estado, se diseñen estrategias para el control de la corrupción; como por ejemplo, la contratación de servidores públicos sin antecedentes por corrupción y que se reconozcan como personas honestas y éticas.

La necesidad de políticas públicas enfocadas en la reparación en el marco de los pos acuerdos

La acción pública de reparación a las víctimas del conflicto armado es una iniciativa integral enfocada en la reparación individual y colectiva de las víctimas que han sufrido violencia severa en Colombia como consecuencia de actos violatorios del marco legal y que generaron acciones como: desapariciones, asesinatos, masacres colectivas, secuestros, torturas, violaciones, minas antipersona, reclutamiento forzado, amenazas, combates y despojos de tierras.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estos hechos históricos, la política nacional respecto de las víctimas debe pensarse en el marco de la firma de un acuerdo de paz o un pos acuerdos; esto significa que la formulación e implementación de políticas nacionales debe ser vista desde una perspectiva territorial, con la paz en el centro, para lograr un desarrollo integral, ser un agente de desarrollo. En este sentido, las víctimas de los conflictos armados se convierten en protagonistas del desarrollo del conflicto y constructores de paz, comenzando por la restauración de las estructuras sociales, las comunidades y la confianza institucional.

Además, las políticas públicas dentro del marco de los pos acuerdos, se deben diseñar desde y para las necesidades particulares y colectivas de cada caso concreto; ya que las experiencias han evidenciado que muchas veces las ayudas entregadas no se adaptan a las necesidades y contextos en los que vive la víctima o la población víctima.

La contextualización para la reparación de las víctimas, debe ser un principio rector de acción en el municipio de Pasto y en el departamento de Nariño, un departamento que tiene uno de los más altos niveles de impactos por violencia en la población. Por ende, la contextualización

de las políticas públicas, debe partir del diseño de políticas públicas con un enfoque territorial y con la garantía presupuestal para su cumplimiento.

La contextualización, los enfoques territoriales y las garantías presupuestarias de las políticas públicas aseguran así resultados efectivos, que permitan la superación de situaciones de fragilidad y la reparación integral de las víctimas de los conflictos armados en el marco de los posacuerdos.

Por otro lado, es importante enfatizar que uno de los elementos fundamentales en la implementación de políticas públicas tiene que ver con la paz. La paz es el objetivo final de la acción tanto de los gobiernos como de la sociedad civil.

Así entonces, la paz se convierte en el eje fundamental del desarrollo integral dentro del país, donde se prioricen acciones en pro de la protección de la ciudadanía de manera integral. Sin embargo, no se puede hablar de paz, dentro de un contexto de violencia donde las acciones del gobierno para minimizar su impacto han sido mínimas. Por lo tanto, ante esta realidad no se puede hablar de una paz plena, sin antes haber realizado acciones que se enfoquen en un bienestar integral de la población.

En definitiva, el estado de una etapa de paz, llegaría en primera instancia con la finalización de la lucha armada que involucra a todos los actores armados del país. Una vez terminado el conflicto interno, en términos de guerra; surge una etapa de posacuerdos o posconflicto.

El posconflicto para López (2016), no solo es una acción de parte del estado centrada en la desmovilización de los actores armados; sino que es necesario que dentro de una etapa de posconflicto se implementen políticas públicas de remplazo; es decir, que las acciones del estado deben enfocarse en reestructurar las instituciones del estado, con el fin de que su accionar sea

más eficiente en las acciones que se llevan a cabo en los componentes social, económico, cultural, político y ambiental.

En síntesis, lo que plantea la autora, es que se deben transformar las instituciones del estado, de tal manera que existan nuevas estrategias que aporten a la construcción de nuevos sujetos sociales y un estado más moderno. La autora también plantea, que dentro del posconflicto es fundamental que se creen instituciones que tengan como misión exclusiva el reconocimiento y seguimiento a los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Estas instituciones deben ser monitoreadas y controladas por las víctimas de la violencia y entre otras organizaciones no gubernamentales. Otra propuesta de la autora se refiere a la garantía del presupuesto destinado a la indemnización de las víctimas. al respecto, corresponde al Estado proporcionar los recursos necesarios para la efectiva vigencia de los derechos de las víctimas en diversos ámbitos de la vida cotidiana, promoviendo así el desarrollo del sector rural colombiano.

Esta propuesta se vuelve viable, si se emprenden procesos de descentralización territorial, y se construyen entes territoriales sólidos, con capacidades de acción eficientes en términos de justicia, bienestar social, control y transparencia.

El estado y su responsabilidad

Las acciones de reparación están centradas en el cumplimiento de un derecho esencial del ser humano; a través de estas acciones, las personas que han sufrido los efectos de la violencia buscan reparar de alguna manera su dignidad a partir de principios como la verdad y la justicia. Por lo tanto, estas acciones hacen parte de las responsabilidades que tiene el estado, y es su

obligación adelantar procesos y planes en pro de reparar a las víctimas, tal y como lo sostiene la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en su artículo 63; donde invita a garantizar a la víctima el goce de sus derechos y la reparación integral como medida de reparación.

En este sentido, lo que se pretende alcanza por medio de las reparaciones, es la eliminación de los impactos de las violaciones a los derechos humanos que ha experimentado la víctima, ya sean de carácter moral, psicológico, social, ambiental, o económico. Por lo tanto, para Nash (2009), la reparación de las víctimas por parte del estado, se debe sostener bajo los principios de respeto, garantía, libertad y derechos.

Luego, a partir de estos principios, el autor realiza una breve descripción de los mismos. El respeto, se centra en la responsabilidad de estado de cumplir las leyes para con la víctima. Para cumplir con este propósito, el estado deberá diseñar políticas públicas eficientes destinadas al cumplimiento de las leyes y a la reparación de las víctimas.

En referencia a la garantía, se sostiene que es una obligación de parte del estado impulsar con la ayuda de sus instituciones, panoramas posibles de acción, donde las víctimas puedan ejercer sus derechos y disfrutar de los mismos. Es decir, que el estado debe garantizar condiciones seguras para que la víctima goce de sus derechos.

Por lo tanto, según estos principios, el estado debe proteger a sus ciudadanos de amenazas, prevenir violaciones de derechos humanos y cooperar con organizaciones internacionales para garantizar la verdad y la justicia. Finalmente, los autores identifican diferentes tipos de reparaciones, entre ellas: prevención de violaciones de derechos humanos, compensación

financiera, generación de ingresos, desarrollo de proyectos de vida, ejercicio pleno de derechos y garantías para la prevención de violaciones y garantía de no repetición.

La reparación desde una perspectiva comunitaria

Continuando, se identifica a continuación una mirada comunitaria de lo que significa la reparación a partir de una experiencia comunitaria en el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño y se toman testimonios de las víctimas en el municipio de Pasto, donde proponen desde su experiencia mecanismos y acciones para mejorar el procesos de restitución de los derechos a las víctimas.

Desde la perspectiva y experiencia de las víctimas, se identifican problemas en el funcionamiento y efectividad en el proceso de cumplimiento a las víctimas; por ejemplo para el Entrevistado 1, existe un problema en el tema de sensibilización sobre los derechos de las víctimas, así lo afirmó: “Considero que se debe mejorar la información y dar a a conocer de mejor manera los derechos de las victimas más a fondo, para no revictimizar a las poblaciones de bajo nivel educativo que no sabemos que es lo que toca hacer o que es lo que hay que reclamar”. (Entrevista 1, 2023).

Ahora, hay propuestas enfocadas en la necesidad de agilizar los procesos de restitución de derechos. Así lo afirmó el Entrevistado 2 en su testimonio: “Digamos que como propuesta, les diría que agilicen los procesos en cuanto a reparaciones, ya que son muy lentos e implican muchos trámites, en mi caso ya son varios años que estoy a la espera de la reparación administrativa (indemnización)”. (Entrevista 2, 2023).

Continuando, hay propuestas que tienen que ver con un proceso que identifique de mejor manera a las víctimas en su registro y que dicho registro contemple y tenga en cuenta sólo a las verdaderas víctimas. Esto manifestó el Entrevistado 7 en la entrevista realizada en campo: “Se debería realizar una buena indagación para que se incluyan en el apoyo a las verdaderas víctimas del conflicto armado, y no a otras personas que no han sufrido la violencia”. (Entrevista 7, 2023).

También, desde la percepción de las víctimas se proponen procesos de capacitación, para dar a conocer a las víctimas los derechos de las mismas y el proceso de los trámites a realizar, ya que muchas veces se evidenció que las víctimas no conocían los pasos a seguir para reclamar sus derechos. Esto afirmó el Entrevistado 8: “Yo tendría como propuesta, que se deben realizar de forma óptima el acompañamiento individual y colectivo, por medio de la realización de capacitaciones”. (Entrevista 8, 2023).

Por último, para finalizar las propuestas recogidas por las víctimas con las que se trabajó la presente investigación, está la necesidad de que haya una mejor metodología para priorizar a las víctimas, donde el puntaje del SISBEN, no sea un requisito que determine la ayuda a una víctima auténtica de la violencia. De igual manera, que las ayudas humanitarias, no tengan prioridad a las personas discapacitadas, sino que se atienda a todas las víctimas de manera equitativa.

Ahora, la investigación toma como referencia los aportes de Mendoza (2017) en su experiencia con víctimas en el municipio de Tumaco, como un ejercicio de participación auténtica que arrojó resultados interesantes para gestar el diseño e implementación de políticas públicas desde la percepción de la comunidad. En este sentido, Mendoza (2017), sostiene que en los testimonios obtenidos de las víctimas, se evidencian algunas acciones específicas llevadas a

cabo por el estado, otros procesos más complejos y de larga espera y sobre aspectos relacionados con la percepción y finalidad de la reparación.

Para la comunidad, según el autor referenciado, existen testimonios que resaltan las acciones del estado y su importancia en la reparación individual y comunitaria; sin embargo, existen percepciones, donde recalcan la importancia de implementar reparaciones colectivas y simbólicas de impacto, como acciones que generan sanación y reconstruyen el tejido comunitario.

Es decir, que a pesar de que las comunidades valoran los esfuerzos del estado, consideran que aún falta mucho por hacer en materia de reparación, especialmente con acciones que resalten la memoria colectiva dentro del marco de la violencia y acciones que fortalezcan el tejido social y comunitario. Para ellos, la recuperación y fortalecimiento de la memoria colectiva, es una acción que aportará a disminuir el dolor de los pueblos; ya que en ella se resalta la palabra: “No olvidar”.

En lo relacionado con la recuperación de la memoria y su importancia dentro del ámbito de la reparación de las víctimas; la Corte constitucional (2011), en su sentencia T-753, sostiene que la reparación económica no es suficiente, y que para alcanzar de alguna manera una reparación integral es necesario, que las acciones de reparación también se acompañen de actos de reivindicación social y comunitaria que resalten la memoria colectivas de las comunidades, a partir de acciones simbólicas públicas, que permitan la restauración de la dignidad de las víctimas.

Po último, dentro de la percepción comunitaria de la reparación; el autor identifica dentro de los discursos de las víctimas, palabras claves como: dignidad, daño, dolor, reconocimiento,

memoria, perdón, justicia y verdad. Además, se evidencia un elemento común y es la muerte como un acto que no se puede reparar y que genera impacto en la psicología y vida cotidiana de la víctima. Para ellos, lo material no es tan importante; pero sí el sentimiento e impacto que provoca la muerte de un ser querido en su vida.

Conclusiones

La investigación identificó diferentes debilidades en la implementación de políticas públicas para víctimas en el municipio de Pasto. Uno de los componentes más complejos tiene que ver con la restitución de tierras, debido a que las características de este fenómeno contempla situaciones estructurales de tipo histórico, como por ejemplo; la hegemonía de clanes familiares, la violencia bipartidista y la supremacía económica de algunas familias, quienes de alguna manera han diseñado estrategias del despojo en territorios rurales, las cuales han generado desplazamientos masivos de familia, que en muchos casos se han aliado con paramilitares.

Otros actores que han dificultado que el proceso de restitución de tierras sea efectivo para las víctimas, han sido las acciones del narcotráfico y las multinacionales; además de los complicados procesos burocráticos por los que tiene que atravesar la víctima.

En cuanto a las ayudas recibidas por las víctimas, se identifica un fenómeno interesante, el cual tiene que ver que en un alto porcentaje las víctimas no conocen sus derechos, lo que genera que muchas veces esta población pierda los beneficios que otorga el estado. Sin embargo, a pesar de que hay víctimas que no conocen sus derechos, hay otras víctimas que priorizan y valoran más la indemnización que otorga el gobierno.

Esta ayuda es importante, y de alguna manera ayuda a minimizar los daños a la víctima, pero no es una acción que repare de manera integral, ya que se deja de lado acciones importantes como la justicia, la memoria y la verdad. Continuando, la investigación resalta la importancia de la coordinación institucional en los procesos de implementación de las políticas públicas.

En este campo, se concluye que existe una debilidad sentida en la coordinación institucional y en acciones que limitan el desarrollo y eficiencia de las acciones como los altos niveles de corrupción. Además, se identifican situaciones que dificultan la implementación de las políticas públicas de víctimas como el presupuesto limitado para las diferentes instituciones del estado, la falta de planificación, la ausencia de procesos participativos que incluyan a las víctimas.

Recomendaciones

La reparación de las víctimas en el municipio de Pasto no ha sido una tarea fácil y mucho menos efectiva. Ante esta situación, el estado necesita desarrollar e implementar estrategias más efectivas que tomen en cuenta la estructura institucional, procesos más flexibles, apoyo a las víctimas y la provisión de más capital económico que le permita a las víctimas acceder a los servicios de educación, vivienda, salud, alimentación y recreación.

Estas labores tienen como objetivo mejorar las condiciones sociales y económicas de las víctimas en la ciudad de Pasto. De acuerdo con Subirats (2017), es prioritario enfocarse en la construcción y fortalecimiento de gobiernos locales con sólidas capacidades técnicas en términos de justicia, seguridad y desarrollo, que actúen con autonomía y responsabilidad en beneficio de las víctimas, controlando los recursos y restaurando la confianza en las instituciones del estado.

También, el autor propone que es necesario que la política pública para las víctimas debe incluirse de una manera efectiva en los planes de desarrollo municipales y departamentales.

Esta tarea es urgente, ya que significará un mejor rendimiento y cumplimiento de las actividades y estrategias contempladas, y por ende en la consecución de los derechos de las víctimas. Incluir a las víctimas en los planes de desarrollo, será un gran paso, que permitirá un reconocimiento social y administrativo de las mismas y servirá para una mejor gestión y organización a la priorización de sus derechos que han sido vulnerados históricamente.

Además, se podrán diseñar políticas y programas destinados a conocer de mejor manera su situación social y económica y actual, gestionar los recursos técnicos y económicos; y establecer metas de cumplimiento.

Así mismo, Subirats (2017) recalca en la importancia de la participación de las víctimas en el proceso de diseño y ejecución de la política pública de víctimas, el cual debe caracterizarse por ser inclusivo y tener impacto en las condiciones de vida de las víctimas.

También, es evidente según el autor, que las condiciones sociales y económicas de las víctimas no son las mejores, ya que existe mucha población que vive en condiciones de pobreza, dificultades para acceder a educación, a alimentación y vivienda digna; y aunque se ha avanzado en algunos aspectos como el proceso de indemnización; el autor considera que este proceso aún no cumple con un impacto real en las víctimas, ya que todavía según cifras del 2018, otorgadas por el autor, faltan por indemnizar más de 8 millones de víctimas en el país.

Por último, cabe una reflexión sobre el proceso de reparación a las víctimas en términos de integralidad. Si bien es importante, el avance que ha tenido la política pública en algunos aspectos, es indiscutible que las víctimas, no solo necesitan indemnización económica, sino que la reparación debe ser integral, es decir se debe atender a los aspectos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales y psicológicos de la víctima, sin dejar de lado otras acciones cruciales como por ejemplo: la recuperación de la memoria histórica, la verdad, la garantía de no repetición.

Para que estos elementos logren el éxito deseado, Villegas y Ayala (2019) proponen que la implementación de la política pública de víctimas requiere de un control y seguimiento constante, que permita conocer las necesidades, efectividad e impacto de los programas sociales, económicos y productivos dirigidos a restablecer los derechos de las víctimas.

Además, es fundamental que los programas sean evaluados de manera pertinente por parte de los organismos de control y por las propias víctimas; de ahí la importancia de su participación en el proceso, ya que su involucramiento garantizará, de alguna manera, que las acciones

emprendidas por el Estado brinden la posibilidad de transformar las condiciones de las víctimas y les permitan mejorar su proyecto de vida en un plazo razonable.

El proceso para una reparación integral y efectiva para las víctimas, es complejo y lleno de incertidumbres, ya que a pesar de que existe un marco legal establecido donde se estipulan medidas de asistencia, protección y reparación, es complicado adecuar dichas medidas a las necesidades reales de las víctimas, debido a la falta de contextualización social, económica y cultural de los territorios y las familias para las acciones de reparación.

Esta incertidumbre y complejidad en los procesos de reparación a las víctimas, radica en las difíciles condiciones con la que se ha desarrollado la violencia en Colombia, donde existen factores de análisis especiales desde una perspectiva jurídica y social a lo largo de la historia que han desencadenado situaciones en las que alcanzar una justicia y reparación integral sea complicado para las víctimas.

Sin embargo, a pesar de las debilidades estructurales en términos de justicia y de procesos sociales históricos que ha vivido Colombia con la violencia como protagonista, se han diseñado políticas públicas dirigidas a minimizar de alguna manera los efectos de la guerra interna; de tal manera que las víctimas puedan ser reparadas en términos económicos, morales, sociales y psicológicos.

Estas acciones, hacen parte de una obligación y responsabilidad del estado de reparar de manera integral a las víctimas en sus diferentes formas.

Bibliografía

Amador, M. G. (2009). La entrevista en investigación. Metodología de la investigación. Vol. 8.

Recuperado de: <https://manuelgalan.blogspot.com/2009/05/la-entrevista-en-investigacion.html>

Arango, Y. (2018). La indemnización a las víctimas del conflicto armado en Colombia como parte de reparaciones en el marco de procesos de justicia transicional. Recuperado de:

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/17489/1/ARTICULO%20DE%20GRADO%20FINAL%20PARTE%20METOLOGICA%20%2B%20METODOLOGIA%20BIBLIOTECA%20CORREGIDO.pdf>

Aristizabal, J. y Villegas, J. (2012). Análisis de la formulación de la política pública de víctimas de desplazamiento forzado en la fase de retorno en Santiago de Cali: el caso del plan

integral único (PIU) 2009-2010. Recuperado de:

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/4805/CB-0461348.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bautista, A. (2014). La restitución de tierras en Colombia: ¿realidad o ficción?. Recuperado de:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4685/1/SM166-Bautista-La%20restituci%C3%B3n.pdf>

Bolaños, R. (2019). La corresponsabilidad en la implementación de las medidas de asistencia y atención a las víctimas de desplazamiento forzado (ley 1448 de 2011) en el municipio de Quibdó: un análisis desde el enfoque de redes de política pública. Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/45068/TRABAJO%20DE%20GRADO%20Rafael%20Bola%C3%B1os.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Buitrago, L. (2019). El Concepto de Víctima en el Marco Jurídico para la Paz en Colombia.

Recuperado de:

<https://repository.usc.edu.co/bitstream/handle/20.500.12421/3992/EL%20CONCEPTO%20DE%20V%C3%8DCTIMA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Cano, M. y Caro, O. (2011). Las grandes dificultades de la reparación administrativa de las víctimas de la violencia en Colombia Algunos comentarios respecto a la implementación del decreto 1290 de 2008. Recuperado de:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v41n115/v41n115a08.pdf>

Cañon, K. (2019). Análisis de la política pública de víctimas del conflicto armado

Castro, E. y Rodríguez, P. (2005). Más allá del dilema de los métodos, Ediciones Uniandes Buenos Aires.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). Basta ya. Colombia: memorias de guerra y dignidad. Recuperado de:

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). Una nación desplazada: Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia. Recuperado de:

http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes-accesibles/una-nacion-desplazada_accesible.pdf

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010). Programa de restitución de bienes (inmuebles - tierras - territorios). Documento final entregado por el Comité Técnico Especializado-CTE a la CNRR. 48ª Sesión Plenaria. Mimeo.

Congreso de la Republica (1997). Ley 387, 1997, Art 1. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401#:~:text=los%20siguientes%20principios%3A-.1o.,derechos%20civiles%20fundamentales%20reconocidos%20internacionalmente.>

Congreso de la Republica (2011). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Convención Americana de Derechos Humanos (1969). Pacto de San José. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corte Constitucional (2004). Sentencia T-025/04. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional (2011). Sostenibilidad fiscal en reparación a víctimas. Sentencia 753. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-753-13.htm#:~:text=Por%20el%20cual%20se%20dictan,%2C%20afrocolombianas%2C%20raizales%20y%20palenqueras.>

Delgado, L. M. Herreño, M. B. (2018). Revisión documental: el estado actual de las investigaciones desarrolladas sobre discriminación hacia personas con discapacidad auditiva en países latinoamericanos de habla hispana entre los años 2009 al primer

- trimestre de 2018. Corporación universitaria minuto de Dios – regional Soacha facultad de ciencias humanas y sociales programa de psicología. Recuperado a partir de: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/6807/TP_DelgadoAmayaLizethMacklauth_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, L., Torruco, U. & Martínez, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>
- Fisas, V. (2001). Introducción al estudio de la paz y sus conflictos. Barcelona, España.: Lerna.
- Gobierno de Colombia (2018). Informe de gobierno. Política de atención y reparación a víctimas. Recuperado de: https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-374307_recurso.pdf
- Forzan, M. (2020). La reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano y el acuerdo de paz en 2020. Recuperado de: <https://revistafal.com/la-reparacion-de-las-victimas-del-conflicto-armado-colombiano-y-el-acuerdo-de-paz-en-2020/>
- Imbett, M. (2015). Fortalezas y debilidades del procedimiento de restitución de tierras contemplado en la Ley de Víctimas. Recuperado de: <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/980/825>
- Jaramillo, R. (2017). Ayuda humanitaria para las víctimas del conflicto armado en Colombia: un análisis de su efectividad y alcance social (2008 – 2015). Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/cccss/2017/03/ayuda-victimas-colombia.html>
- Moncayo, P. (2017). La planificación estatal en el interjuego entre desarrollo y democracia. FLACSO. Ecuador.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, L. (1991). Metodología de la Investigación. México DF: McGraw-Hill. Interamericana.

- Delgado, L. (2009). Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. Recuperado de:
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/22880>
- Lazo, D. (2021). La Resiliencia, en Mujeres Víctimas de Violencia. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8179002.pdf>
- Leal, F (2012). Porqué la guerra. Recuperado de:
<https://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/2808-por-que-la-guerra-en-colombia.html>
- López, C. (2016). Adiós a las FARC ¿y ahora qué? Construir ciudadanía, estado y mercado para unir las tres Colombias. Bogotá. Colombia. Editorial: Debate
- López, M. (2018). Análisis de la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguan-Caqueta, alcances y limitaciones. Recuperado de:
<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/24236>
- Mena, I., García, E. y Córdoba, J. (2020). Análisis desde el enfoque de la política pública, sobre la implementación de las medidas de asistencia y atención a las víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad de Quibdó. Recuperado de:
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/33747/4/2020_medidas_asistencia.pdf
- Mendoza, M. (2017). Reparación para las víctimas en el municipio de Tumaco. Recuperado de:
<file:///C:/Users/asus/Desktop/REPARACION PARA LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE TU.pdf>

Meny, I. y Thoenig, J. (1992). Las políticas públicas Ed. Ariel Ciencia Política, Barcelona 1992

Mesa, A. & Ardila, N. (2018). ¿Cuáles son las fortalezas y deficiencias de la reparación administrativa para víctimas del conflicto armado? Recuperado de:
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2040/Mesaandres2016.pdf?sequence=1>

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Recuperado de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Naessens, H. (2010). Ética pública y transparencia. Recuperado de: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532/document>

Navarrete, J. (2000). El muestreo en la investigación cualitativa. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/6851/6062>

Nash, C. (2009). Las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1998-2007). Santiago de Chile: Andros Impresores.

OCHA (2020). COLOMBIA: Impacto Humanitario en Nariño. Recuperado de: https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/28082020_final_-_informe_situacion_humanitaria_narino_vf.pdf

ONU (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

- Orozco, G. (1997). La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa. México, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, 1997. Cap. II y IV. Recuperado de: <https://casamdp.files.wordpress.com/2013/08/orozco-cap-iv.pdf>
- Pasten, F. 1 B98. Metodología de la Investigación Social. Valparaíso: EDEVAL.
- Patiño, A. (2011). La política pública distrital de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. un análisis de política pública (2011-2015). Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18372/Rodriguez-AndreaMarcela-2016.pdf?sequence=1>
- Patiño, A. (2010). Las reparaciones simbólicas en escenarios de justicia transicional. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27292.pdf>
- Peláez, A., Rodríguez, J., Ramírez, S., Pérez, L., Vázquez, A., & González, L. (2013). La entrevista. Universidad autónoma de México. [En línea]. [Online]. [cited 2012 septiembre 30]. Recuperado de: http://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Curso_10/E.
- Peña, L. (2010). Proyecto de indagación la revisión bibliográfica. Recuperado de http://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica.mayo_2010.pdf
- Portafolio (2018). Lo que nos roba la corrupción. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/lo-que-nos-roba-la-corrupcion-en-colombia-520437>

Reyes, A. (1987). La Violencia y el problema agrario en Colombia. Revista Análisis Político. Bogotá. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/73821>

RNI (2023). Unidad de víctimas. Reporte de victimas por hecho victimizante en Pasto con fecha de corte al 31 de mayo de 2023. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Rodríguez, A. (2016). La política pública distrital de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. un análisis de política pública (2011-2015). Recuperado de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/18372/Rodriguez-AndreaMarcela-2016.pdf?sequence=1>

Rojas, J. y Gallego, Y. (2020). La justicia restaurativa en la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras: fortalezas y debilidades en el municipio de candelaria (2012-2019). Recuperado de: <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/18482/3489-R741j.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salazar, C. (2012). La definición de Política Pública. Recuperado de: http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/proyectos_I/m%C3%B3dulo%202/C_Salazar.pdf

Sánchez, A. (2020). Propuesta de Acompañamiento Psicosocial con Víctimas del Conflicto Armado. Algunas Reflexiones Metodológicas. *Recuperado de:* <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/514b939b-fcd8-44d3-a5f3-5a24c88b804c/content>

Subirats, J. (2017). Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración. Recuperado de:

<http://repo.turismo.gov.ar/bitstream/handle/123456789/8949/ANALISIS%20DE%20POLITICAS%20PUBLICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tafur, M. (2016) Precedente jurisprudencial en materia de justicia transicional. Universidad Católica de Colombia.

Unger, J. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado de: <https://cdsa.aacademica.org/000-061/1185.pdf>

Unidad Restitución de Tierras (2016). MÓDULO PEDAGÓGICO. La restitución de tierras y territorios Justificaciones, dilemas y estrategias. Recuperado de:

<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/07/Modulo-pedagogico-La-Restitucion-de-tierras-PDF-paraWEB.pdf>

Unidad para las Víctimas (2018). Resolución 2200 del 6 de agosto de 2018. Recuperado de:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/resolucion-2200-del-6-de-agosto-de-2018/43810>

Unidad de Víctimas (2019). Las víctimas analizaron las fortalezas y las debilidades de la Ley 1448. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion/las-victimas-analizaron-las-fortalezas-y-las-debilidades-de-la-ley-1448/54779>

Unidad de Víctimas (2021). Goce efectivo de derechos de las víctimas municipio de Pasto.

Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reportes>

Valencia, V. (n.d.). Revisión documental en el proceso de investigación. Recuperado de:
<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>

Villegas, C. y Ayala, P. (2019). Eficacia de la ley 1448 de 2011 en el municipio de Caldonó (cauca) en materia de restitución de tierras, 2011-2018. Recuperado de:
<https://repositorio.uniautonomia.edu.co/bitstream/handle/123456789/541/T%20D-M%20028%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zambrano, G. (2016) Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia. En
Becerra, J. (2016) Fundamentación y aplicabilidad de la Justicia Transicional en Colombia.
Universidad Católica de Colombia.